



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
19 de abril de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima novena Reunión
Montreal, 15 – 19 de abril de 2013

**INFORME DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 69ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal, Canadá, del 15 al 19 de abril de 2013.
2. En consonancia con la decisión XXIV/22 de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la reunión los representantes de los países, miembros del Comité Ejecutivo, que se indican seguidamente:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Presidente); y
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: India, Kuwait, Malí, Nicaragua, Serbia (Vicepresidente), Uganda y Uruguay.
3. De conformidad con las decisiones del Comité Ejecutivo aprobadas en sus reuniones segunda y octava, asistieron a la reunión en calidad de observadores los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su doble condición de organismo de ejecución y de Tesorero del Fondo; la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial.
4. También estuvieron presentes el Vicepresidente del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal y el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono.

5. Asistieron también como observadores representantes de la Agencia de Investigación Ambiental, la *Alliance for Responsible Atmospheric Policy*, la *China Association of Fluorine and Silicone Industry* y *Shecco*.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La reunión fue inaugurada por la Presidenta, Sra. Fiona Walters, quien dio la bienvenida a los miembros a la primera reunión de 2013 y dijo que el examen de los planes administrativos de parte del Comité ayudará a establecer la dirección de la labor durante el año venidero. El valor del plan administrativo para el trienio 2013-2015 excedía el presupuesto en alrededor de 116,1 millones de \$EUA, lo que ponía de relieve la necesidad de centrarse en una asignación de recursos eficiente que tomase en cuenta las necesidades de los países que operan al amparo del artículo 5 y cumplierse con la finalidad del Protocolo de Montreal.

7. La Presidenta recordó al Comité Ejecutivo que ya se habían aprobado planes de gestión de la eliminación de los HCFC para 137 países, por lo que en la presente reunión se examinaría solamente un plan de gestión de la eliminación de los HCFC nuevo y varios tramos. El Comité Ejecutivo aún debía considerar los planes de gestión de la eliminación de los HCFC para siete países; se esperaba que estos se presentasen en 2013. Era importante notar, no obstante, que no se habían recibido 14 de los 28 tramos de acuerdos plurianuales que debían presentarse a la 69ª reunión. Se esperaba que examen del Comité Ejecutivo de las demoras en la presentación de los tramos de los proyectos ya aprobados, así como de la experiencia obtenida en la evaluación final de los proyectos de CFC en los acuerdos plurianuales ayudase a que los planes de gestión de la eliminación de los HCFC se ejecutasen de manera más eficaz y eficiente.

8. También se presentaban al Comité Ejecutivo los proyectos de directrices para determinar los niveles de financiación para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC para los países que operan al amparo del artículo 5. Se acercaba rápidamente la fecha límite para cumplir con las primeras medidas de control para los HCFC y era necesario garantizar que la transición hacia la ejecución de la fase siguiente de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC en los países que operan al amparo del artículo 5 se realizase sin complicaciones; por ello, era importante considerar cuidadosamente la cuestión de cuándo debería comenzar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC.

9. Tras referirse brevemente a otras cuestiones que figuraban en el orden del día del Comité, la Presidenta recordó al Comité Ejecutivo que se debería convocar nuevamente al Subgrupo sobre el sector de producción para que continuase estudiando un proyecto de decisión para las directrices para el sector de producción de HCFC conforme a las modificaciones realizadas por el Subgrupo en la reunión que mantuvo al margen de la 68ª reunión del Comité Ejecutivo, así como la propuesta para la eliminación de la producción de los HCFC en China.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Aprobación del orden del día

10. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día para la reunión, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/1.

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:

- a) Aprobación del orden del día;
- b) Organización de los trabajos.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Informes de situación y cumplimiento.
6. Planes administrativos para 2013-2015:
 - a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral;
 - b) Planes administrativos de los organismos de ejecución:
 - i) Organismos bilaterales;
 - ii) PNUD;
 - iii) PNUMA;
 - iv) ONUDI;
 - v) Banco Mundial.
7. Ejecución de programas:
 - a) Supervisión y evaluación:
 - i) Evaluación final de los proyectos de acuerdos plurianuales;
 - ii) Mandato para la realización del estudio teórico sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC.
 - b) Demoras en la presentación de los tramos.
8. Propuestas de proyectos:
 - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Programas de trabajo:
 - i) Programa de trabajo del PNUD para 2013;
 - ii) Programa de trabajo del PNUMA para 2013;

- iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2013;
 - iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2013.
 - d) Proyectos de inversión.
9. Proyecto de directrices para financiar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (decisión 66/5).
 10. Informe sobre el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral (decisiones 59/45, 62/62, 63/62, 64/51, 65/48, 66/53 y 67/32).
 11. Transferencias de fondos e información sobre cualquier interés devengado de los fondos en poder de China para la etapa I de su plan de gestión de la eliminación de los HCFC, y modalidades de ejecución históricas del Fondo Multilateral (decisión 68/22 a) y b)).
 12. Funcionamiento del Comité ejecutivo (decisión 61/48).
 13. Procedimiento de contratación para cubrir el puesto de Director de la Secretaría del Fondo Multilateral (decisiones 67/37 y 68/46).
 14. Decisiones de la 24ª Reunión de las Partes respecto a la evaluación del mecanismo financiero.
 15. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción.
 16. Otros asuntos.
 17. Aprobación del informe.
 18. Clausura de la reunión.

b) Organización de los trabajos

11. La reunión convino en deliberar acerca de las fechas y lugares de reunión para las reuniones 70ª y 71ª en el contexto de la cuestión 16 del orden del día (Otros asuntos).
12. La reunión convino en convocar nuevamente al Subgrupo sobre el sector de producción, que estaría integrado de la siguiente manera: Canadá (facilitador), Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, India, Kuwait, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Serbia y Uruguay.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

13. La Directora presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/2, en el que figuraba una exposición general de la labor realizada por la Secretaría después de la celebración de la 68ª reunión. La Directora se centró en las cuestiones clave del documento y señaló que la Secretaría había preparado más de 40 documentos, incluido el orden del día, para la presente reunión. Esto había incluido la consideración de solicitudes de financiación por una suma total de casi 322 millones de \$EUA, incluidas 12 solicitudes de financiación por más de 314 millones de \$EUA que se presentaban al Comité para su consideración individual.

14. Varios documentos revestían especial relevancia dado que trataban sobre cuestiones relacionadas con los compromisos y las políticas del Fondo en el futuro. Entre estas se incluían el plan administrativo refundido para 2013-2015, que contenía un análisis de los planes administrativos para el período y una indicación de la labor principal que se habría de llevar a cabo durante el trienio, y documentos esenciales sobre criterios, tales como proyectos de directrices para financiar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y un análisis sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo. Además, la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación había finalizado la evaluación de los acuerdos plurianuales.

15. La Directora también informó al Comité de que la Federación de Rusia había pagado su contribución al Fondo Multilateral para el año 2013, por una suma de más de 2,7 millones de \$EUA. La Directora agradeció a la Federación de Rusia y afirmó que esperaba con interés la futura participación del país en el Fondo Multilateral.

16. Los miembros del Comité se unieron a la Directora para expresar su agradecimiento por el compromiso de la Federación de Rusia. También agradecieron a la Directora, a la Secretaría y a los gobiernos que habían tomado medidas bilaterales por el papel que habían desempeñado para lograr este exitoso resultado.

17. Varios miembros, haciendo hincapié en la importancia de garantizar que existiese una mayor sinergia con los restantes acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, especialmente en relación con el clima, pidieron a la Secretaría que participase de la forma más activa posible en las reuniones y los procesos pertinentes. También pidieron que, en los informes futuros, se diesen más detalles, incluso sobre las actividades y proyectos venideros.

18. Respondiendo en particular a una pregunta acerca de las reuniones de la red AcciónOzono, la Directora señaló que la Secretaría continuaba estando convencida acerca de la importancia de participar en tales actividades, dado que eran una oportunidad para una invalorable interacción los miembros de las redes y permitían a la Secretaría mantenerse actualizada respecto a los temas tratados. Por lo tanto, los representantes de la Secretaría continuarían asistiendo a las reuniones en persona cuando fuese posible, o por medio de videoconferencia u otros medios si otros compromisos impedían la asistencia personal.

19. Tras deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre las actividades de la Secretaría que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/2;
- b) Expresar su aprecio:
 - i) A la Federación de Rusia por su contribución al Fondo Multilateral para el año 2013; y
 - ii) A la Directora, la Secretaría y varios gobiernos por sus esfuerzos para resolver la cuestión.

(Decisión 69/1)

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

20. El Tesorero presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/3 y proporcionó información actualizada sobre la contribuciones de los países al Fondo al 12 de abril de 2013. Afirmó que se habían recibido otras contribuciones en efectivo de Estonia, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, la Federación Rusa y España. También se había recibido un pagaré del Gobierno de Alemania como pago de la contribución prometida por ese país para 2013, y se había recibido del Gobierno de Canadá un pago para la diferencia de costos de 2011-2012 por mantener las oficinas de la Secretaría del Fondo en Montreal. Siendo el saldo del Fondo 92 793 191 \$EUA, el 34% de las promesas para 2013 se había pagado y el saldo sobre la ganancia proveniente del mecanismo de tipos de cambio fijos era de 21 927 685 \$EUA.

21. Un miembro dijo que el documento no parecía reflejar la contribución del Gobierno de Francia y preguntó si las necesidades de flujo de caja del Fondo eran tales que se requería de manera urgente el cobro de pagarés.

22. El Tesorero explicó que en los últimos años siempre había necesidad de efectivo y, por consiguiente, se pedía a las Partes que pagaban sus contribuciones con pagarés que permitiesen el cobro de los mismos lo antes posible. El Tesorero confirmó que se había recibido la contribución de 2012 del Gobierno de Francia. Se había reflejado correctamente en los cuadros 1 y 5 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/3, y se había incluido en la categoría “Pagos en efectivo y pagarés cobrados”, dado que el pagaré ya se había cobrado. No obstante, la información sobre la contribución se había omitido en el cuadro 11 del documento presentado al Comité Ejecutivo, que proporcionaba un análisis de los pagarés recibidos y cobrados, pero se había incluido en el anexo que se adjuntaría al informe final de la presente reunión.

23. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos y de la información proporcionada sobre los pagarés que figura en el Anexo I del presente informe; e
- b) Instar a todas las Partes con promesas pendientes a pagar íntegramente sus contribuciones al Fondo Multilateral y tan pronto como sea posible.

(Decisión 69/2)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

24. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/4 e indicó que, al sumarse los saldos devueltos de los proyectos terminados y cancelados y la información actualizada proporcionada por el Tesorero (véase el párrafo 21) habría fondos suficientes disponibles para las sumas recomendadas para la aprobación en la presente reunión. De los recursos disponibles, 60 052 618 \$EUA estaban disponibles en efectivo y 33 427 261 \$EUA en pagarés. La representante explicó además que el saldo para los proyectos terminados del Gobierno del Japón no se había devuelto pero sería compensado contra los proyectos bilaterales futuros del Japón.

25. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
- i) El informe sobre los saldos y la disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/4;
 - ii) Que la suma neta de fondos que devuelven los organismos de ejecución a la 69ª reunión asciende a 635 063 \$EUA procedentes de proyectos, que comprende la devolución de 505 286 \$EUA del PNUD, de 29 119 \$EUA del PNUMA, de 66 345 \$EUA de la ONUDI y de 34 313 \$EUA del Banco Mundial;
 - iii) Que la suma neta de gastos de apoyo a los organismos que los organismos de ejecución devuelven a la 69ª reunión asciende a 51 625 \$EUA procedentes de proyectos, que comprende la devolución de 39 758 \$EUA del PNUD, de 3 785 \$EUA del PNUMA, de 4 994 \$EUA de la ONUDI y de 3 088 \$EUA del Banco Mundial;
 - iv) Que los saldos de los organismos de ejecución se elevan a un total de 535 869 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo a los organismos, de proyectos terminados hace más de dos años, que comprenden 286 241 \$EUA del PNUD, 8 000 \$EUA del PNUMA y 241 628 \$EUA de la ONUDI;
 - v) Que el saldo del Gobierno del Japón de los proyectos terminados que no se devolvía al Fondo Multilateral, que ascendía a 52 906 \$EUA, excluidos gastos de apoyo, se compensaría contra proyectos bilaterales futuros;
 - vi) Que el volumen neto de fondos y gastos de apoyo que los organismos bilaterales devolvían a la 69ª reunión ascendía a 176 122 \$EUA, lo que incluye la devolución de 175 930 \$EUA por parte del Gobierno de Francia y 192 \$EUA por parte del Gobierno de Portugal, y pedir al Tesorero que efectúe un seguimiento con el Gobierno de Portugal respecto de la transferencia en efectivo de 192 \$EUA al Fondo; y
- b) Pedir a los organismos de ejecución con proyectos terminados en 2007 a 2009 que reembolsen los saldos tan pronto como fuera posible.

(Decisión 69/3)

b) Informes de situación y cumplimiento

26. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5 y Add.1.

27. Al responder a una pregunta respecto a cómo se proponía la Secretaría avanzar respecto de la posible desviación de la Argentina, Egipto, Kenya y Marruecos de los niveles de consumo de metilbromuro para 2011 conforme a sus acuerdos con el Comité Ejecutivo, el representante señaló que salvo a Kenya, que había indicado un consumo nulo en 2012, se había pedido a dichos países que presentaran informes de situación adicionales. Varios miembros consideraron que, no obstante, se debería pedir a Kenya que presente un informe adicional que explique la posible desviación en 2011. El representante de la Secretaría también informó al Comité de que Marruecos había prohibido el metilbromuro y que dicha sustancia no se podría importar a partir del 1 de enero de 2013.

28. Varios miembros señalaron que faltaban varios elementos en los informes sobre movilización de recursos. Se convino en establecer un grupo de contacto para deliberar acerca de qué otra información se requería y de la mejor manera de transmitir esta información al Comité. En su informe al Comité, la coordinadora del grupo de contacto indicó que el grupo consideraba que los informes de situación de los organismos de ejecución serían de interés para las Partes y que la Presidenta debería, por lo tanto, hacer referencia a dichos informes en su informe a la 25ª Reunión de las Partes.

29. Uno de los miembros expresó aprecio por el informe presentado por la ONUDI acerca de la ejecución del plan de eliminación de CTC en la República Popular Democrática de Corea, y señaló que el informe confirmaba que la provisión de equipos conforme al plan se había realizado en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

30. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Con aprecio, de los informes de situación y de los informes sobre proyectos con demoras en la ejecución que presentaron a la Secretaría los Gobiernos de España, Francia, Italia, el Japón y la República Checa, los cuales se examinan en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5;
- ii) De que se habían presentado 81 informes de ejecución de programa de país para el año 2011 a través del sistema basado en la Web, que se había iniciado el 25 de abril de 2007;
- iii) De que la Secretaría y los organismos de ejecución adoptarían las medidas establecidas de conformidad con las evaluaciones y el informe de la Secretaría, y notificarían a los gobiernos y organismos de ejecución según procediese;
- iv) Del informe de verificación del consumo de 2007 a 2009 sobre plan de gestión de la eliminación definitiva de Zambia, que demostraba que el consumo se mantuvo por debajo del consumo máximo permitido especificado para 2007 a 2009, conforme a lo aprobado en el acuerdo del plan de gestión de la eliminación definitiva;
- v) Con aprecio, del informe del PNUMA sobre las medidas tomadas respecto de los proyectos en Haití a fin de mejorar sus componentes de capacitación y la transferencia de fondos y proporcionar asesoría técnica suficiente para la toma de decisiones sobre tecnología;
- vi) Del informe de verificación del consumo de 2011 y 2012 y del plan de ejecución anual de 2011 y 2012 sobre el plan nacional de eliminación de CFC en el Brasil;
- vii) Con aprecio, del informe provisional sobre el proyecto de demostración para validar el uso de dióxido de carbono (CO₂) supercrítico en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano pulverizadas en Colombia presentado por el Gobierno del Japón;
- viii) Del informe presentado por la ONUDI sobre el plan de eliminación de CTC en la República Popular Democrática de Corea en respuesta a la decisión 68/34 b) que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5/Add.1.

- b) Pedir:
- i) Informes adicionales de situación a la 70ª reunión sobre los proyectos indicados en los Anexos II y III del presente informe;
 - ii) Que se presenten los informes de situación adicionales especificados para los 22 proyectos con cuestiones pendientes enumerados en el Anexo IV del presente informe;
 - iii) Al Gobierno de Israel que presente sus informes sobre demoras en la ejecución a la 70ª reunión del Comité Ejecutivo;
 - iv) A los organismos de ejecución que consideren si se requieren otros proyectos relacionados con el metilbromuro en los siguientes países que tenían proyectos de eliminación parcial de metilbromuro o que estaban exentos respecto del cumplimiento de los controles al metilbromuro conforme a la decisión XV/12 de la 15ª Reunión de las Partes: Argelia, Argentina, China, Congo, Nigeria, República Democrática del Congo, Sudán, Swazilandia, Túnez y Turquía;
 - v) A la ONUDI que presente a la 70ª reunión un informe de progresos con la situación actual de la ejecución de los proyectos de metilbromuro en la Argentina, Egipto, Kenya y Marruecos, incluyendo una explicación detallada acerca de por qué los niveles de consumo notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal en 2011 fueron superiores a aquellos permitidos en los respectivos acuerdos con el Comité Ejecutivo, junto con los planes de acción propuestos para cumplir los objetivos conforme a lo requerido en dichos acuerdos;
 - vi) A los Gobiernos de Kenya, Mozambique, Panamá, Papua Nueva Guinea y Timor-Leste, por segunda reunión consecutiva, y al Gobierno de Guinea-Bissau, que informen a la Secretaría, con carácter urgente, acerca de si sus sistemas de concesión de licencias funcionaban “satisfactoriamente”, “muy bien” o “no muy bien”;
 - vii) Al PNUMA, que proporcione una actualización sobre la presentación del informe financiero y de actividades y sobre la firma del nuevo acuerdo de fortalecimiento institucional para Haití que permitirá liberar el saldo de fondos;
 - viii) Al PNUD que complete las actividades restantes descritas en el informe sobre la ejecución del plan nacional de eliminación de CFC en el Brasil, que presente un informe de terminación de proyecto una vez que el plan nacional de eliminación de CFC hubiera sido terminado en 2013, conforme al formato indicado en la 65ª reunión y según lo propuesto por el PNUD, y que devuelva cualquier saldo restante al Fondo Multilateral después de que se hayan completado las actividades restantes;
 - ix) Al Gobierno del Japón que presente a la 70ª reunión el informe final sobre el proyecto de demostración para validar el uso del CO₂ supercrítico en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano pulverizadas en Colombia, tomando en consideración la información adicional solicitada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5;

- c) En relación con el proyecto de movilización de recursos del PNUMA:
 - i) Tomar nota del informe provisional sobre movilización de recursos presentado por el PNUMA y que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5;
 - ii) Instar al PNUMA:
 - a. A que proporcione un borrador del estudio sobre opciones de financiación para países de bajo volumen de consumo en la forma de un documento informativo para el Comité Ejecutivo en la 70ª reunión;
 - b. A que presente el estudio final que se menciona en el apartado a. anterior a la 71ª reunión, tomando en cuenta la orientación proporcionada por el Comité Ejecutivo en la 70ª reunión;
 - c. A que complete los talleres regionales sobre cofinanciación antes de diciembre de 2013, con miras a suministrar un informe sobre sus conclusiones a la primera reunión de 2014.
- d) En relación con el proyecto de movilización de recursos del PNUD:
 - i) Tomar nota del informe provisional sobre movilización de recursos para lograr beneficios colaterales climáticos presentado por el PNUMA que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5;
 - ii) Pedir al PNUD que proporcione antes de la 71ª reunión:
 - a. Copias de las propuestas o una descripción de los proyectos iniciados con los fondos proporcionados en el marco del proyecto;
 - b. El informe final, proporcionando información más detallada sobre los procesos y enfoques utilizados para movilizar recursos adicionales, así como las lecciones aprendidas en relación con este ejercicio, asegurando que se incluyesen los elementos descritos en las decisiones 63/20 a) ii) y 68/4 c) ii), cuando dicha información estuviese disponible;
 - iii) Pedir al PNUD que proporcione al Comité Ejecutivo un informe acerca de los resultados de los proyectos financiados a partir del ejercicio de movilización de recursos una vez que hubiesen sido ejecutados;
- e) Con respecto al proyecto de movilización de recursos de la ONUDI, tomar nota del informe final sobre movilización de recursos para lograr beneficios colaterales climáticos de la ONUDI que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5; y
- f) Con respecto al proyecto de movilización de recursos del Banco Mundial, instar al Banco Mundial a que presente un informe final sobre el estudio para lograr beneficios colaterales climáticos antes de la 70ª reunión.

(Decisión 69/4)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANES ADMINISTRATIVOS PARA 2013-2015

a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral

31. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/6 y Corr.1, observando que UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/6 tenía ocho secciones que trataban lo siguiente: asignación de recursos; acuerdos plurianuales y costos estándar; actividades relacionadas con los HCFC y otras actividades; actividades no requeridas para cumplimiento; el impacto de ajustes basados en las decisiones del Comité Ejecutivo; indicadores de desempeño; otras cuestiones de políticas; y recomendaciones de la Secretaría del Fondo.

32. Recordando que el valor del plan administrativo para 2013-2015 sobrepasó lo presupuestado por alrededor de 153,8 millones de \$EUA en total, explicó que los ajustes sugeridos por la Secretaría, que se basaban en decisiones existentes del Comité Ejecutivo, no serían suficientes para que el plan administrativo se atuviera al presupuesto, pero que habría recursos suficientes, si las actividades del sector de consumo dirigidas a reducir más del 35% del nivel de base y las del sector de producción no excedían 107,5 millones de \$EUA durante el trienio 2013-2015.

33. Con respecto a los proyectos de eliminación de SAO, uno de los miembros observó que, ya en la 54ª reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado la financiación de preparación de proyecto para otros siete proyectos de eliminación de SAO que todavía no se habían presentado al Comité, y propuso que se estableciera un plazo límite para la presentación futura de esos proyectos.

Componente de organismos bilaterales

34. El Comité Ejecutivo consideró la necesidad de incluir financiación para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Botswana en el plan administrativo de uno de los organismos bilaterales o de ejecución.

Componente del PNUD

35. El componente del PNUD del plan administrativo para 2013-2015 contiene actividades por un valor de 102 millones de \$EUA, de los cuales 46 millones de \$EUA serían para actividades programadas para 2013, incluyendo un pedido de 1,1 millón \$EUA para asistencia técnica en la planificación de alternativas de las SAO en el ámbito nacional en ocho países. Esto ayudaría a proporcionar información sobre rendimiento, costos y la disponibilidad de alternativas en el ámbito nacional, y establecer la penetración de mercado.

36. La representante del PNUD afirmó la cantidad de trabajo de preparación requerido para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC no debería subestimarse. Si bien el PNUD había calculado que para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC se requerirían unos 229 millones de \$EUA, en su plan administrativo durante el período 2014-2030, la Secretaría había reducido suma a 151 millones de \$EUA, calculado en base a las necesidades del sector de servicio y mantenimiento únicamente. Todas las actividades relativas al HCFC-22 se recortaron aplicando el valor de relación de costo a eficacia para el sector de servicio y mantenimiento de 4,50 \$EUA por kilogramo y los planes administrativos no representaban las necesidades de los países que contaban con sectores de fabricación de equipos refrigeración y aire acondicionado. No obstante, los países grandes, como China y la India, también tenían sectores de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado y algunos países no habían confirmado aún en qué sectores se concentrarían.

37. Durante el debate, se indicó que los objetivos de los proyectos de asistencia técnica para realizar estudios cartográficos de las alternativas a las SAO en el nivel nacional serían parte de las actividades de preparación de proyecto usuales y que los proyectos no eran requeridos para el cumplimiento. Por otra parte, también se consideró que la cuestión de la planificación de las alternativas de las SAO debía tratarse más a fondo. El uso del HCFC-22 en refrigeración y aire acondicionado era un componente principal para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y era una cuestión de especial importancia para los países con altas temperaturas ambiente. No obstante, las actividades de eliminación de SAO podrían mantenerse en el plan administrativo, siempre y cuando hubiese una alta posibilidad de sinergias con otras fuentes de financiación.

Componente del PNUMA

38. En el componente del PNUMA del plan administrativo para 2013-2015, el Comité estudió los proyectos para: la adopción de tecnologías de alternativas al metilbromuro sostenibles en África; la eliminación de SAO en Europa y Asia Central; el fomento de alternativas de los HCFC en países de Asia Occidental con altas temperaturas ambiente, que serían ejecutados en cooperación con la ONUDI; y un proyecto mundial para llenar las lagunas de innovación tecnológica destinado a generar la introducción y puesta en práctica sostenibles de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en los países de bajo volumen de consumo, como modo de sentar las bases para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. La representante del PNUMA también propuso que las tablas del análisis de marco lógico se pasaran del plan administrativo al documento del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento, a partir del ciclo presupuestario de 2014, con miras a simplificar la presentación de informes.

39. Respondiendo a los pedidos de aclaraciones con respecto a las actividades de eliminación de producción de HCFC para India, la representante del PNUMA explicó que el proyecto se retiraría del plan administrativo mediante los ajustes recomendados por la Secretaría del Fondo. La representante explicó, además, que el alcance del proyecto mundial para llenar lagunas de innovación tecnológica destinado a generar la introducción y puesta en práctica sostenibles de alternativas de bajo PCA en países de bajo volumen consumo iba más allá del mandato del Programa de asistencia cumplimiento del PNUMA. El proyecto comenzaría concentrándose en África y se centraría en vencer los obstáculos del acceso a las alternativas a los HCFC de bajo PCA en países de bajo volumen de consumo. Un representante sugirió que se buscaran sinergias con un proyecto similar del PNUMA. Varios representantes sugirieron que se considerase llevar a cabo esta actividad en el marco del Programa de asistencia al cumplimiento y quitarla del plan administrativo.

40. El representante de la Secretaría aclaró que era necesario una decisión del Comité Ejecutivo para permitir al PNUMA incluir el marco lógico en su documento de presupuesto en lugar de colocarlo en su plan administrativo, dado que su inclusión en el plan administrativo era en sí el resultado de una decisión anterior del Comité Ejecutivo (decisión 48/7 d)).

Componente de la ONUDI

41. Se subrayaron varias cuestiones del componente del plan administrativo del organismo. Respecto del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para la República Popular Democrática de Corea, la ONUDI, como organismo principal, sugirió que el Comité estudiase el retiro del plan de gestión de la eliminación de los HCFC de su plan administrativo.

42. Asimismo se explicó que la Secretaría había eliminado la financiación para proyectos de demostración sobre aplicaciones del metilbromuro de cuarentena y previas al envío del plan administrativo de la ONUDI, debido a que dichas aplicaciones del metilbromuro no estaban controladas

por el Protocolo de Montreal. Acerca del asunto de los fondos para actividades de inversión para la etapa II para el plan de gestión de la eliminación de los HCFC para México, los miembros recordaron que una decisión existente (decisión 64/45 e)) permitía a México solicitar fondos de preparación antes de completar la etapa I de su plan de gestión de la eliminación de los HCFC y antes de 2015. En relación con los valores de relación de costo a eficacia en el plan administrativo de la ONUDI, se señaló que dichos valores eran indicativos, que los gastos proyectados para el trienio ya excedían aproximadamente 25% el presupuesto y que los proyectos individuales que contenía el plan administrativo serían estudiados cuando se presentasen las propuestas de proyecto.

43. El representante de la ONUDI, al responder a las preguntas formuladas, dijo que el proyecto que promovía los refrigerantes de bajo PCA para los sectores de aire acondicionado en países con altas temperaturas ambiente de Asia Occidental, que el organismo tenía previsto desarrollar con el PNUMA, contribuiría a los esfuerzos para preparar la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC en los países en que no había aún alternativas adecuadas. Uno de los miembros, no obstante, llamó a la atención de la reunión los progresos logrados en determinados países con altas temperaturas ambiente, señalando que valdría la pena examinar los avances en las tecnologías innovadoras a fin de mejorar la planificación para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. El representante de la ONUDI también confirmó que el proyecto para metilbromuro para Etiopía se retiraría del plan administrativo.

44. El representante de la Secretaría explicó que el proyecto de fortalecimiento institucional para Qatar había sido programado para 2013 conforme al modelo que se aplicaba automáticamente para todos los países, pero convino en que aplazar el proyecto a 2014 no plantearía problemas. También señaló que los fondos de preparación de proyecto solicitados para algunos planes de gestión de la eliminación de los HCFC se habían eliminado del plan administrativo de la ONUDI porque estaban destinados a la etapa II en 2018.

Componente del Banco Mundial

45. No hubo cuestiones particulares que surgiesen en relación con los proyectos del componente del Banco Mundial del plan administrativo para 2013-2015. Con respecto a los indicadores de desempeño, se abordó la cuestión planteada por el Banco Mundial.

Plan administrativo refundido para 2013-2015 en su conjunto

46. El Comité Ejecutivo acordó formar un grupo de contacto para estudiar las cuestiones más en detalle.

47. Tras el informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo refundido para 2013-2015 del Fondo Multilateral que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/6 y Corr.1 tal como fue ajustado por la Secretaría y el Comité Ejecutivo, observando que dicho aval no denota la aprobación de los proyectos identificados en el documento mencionado ni del nivel de financiación o de tonelaje de los mismos;
- b) Ajustar el valor de los planes administrativos para el sector de producción para mantener el conjunto de las actividades dentro del presupuesto del trienio;

- c) Quitar los siguientes proyectos:
 - i) Los estudios cartográficos de alternativas a las SAO del plan administrativo del PNUD;
 - ii) El proyecto mundial para llenar las lagunas de innovación tecnológica del plan administrativo del PNUMA;
 - iii) El plan de gestión de la eliminación de los HCFC para la República Popular Democrática de Corea de los planes administrativos de la ONUDI y del PNUMA;
 - iv) La financiación para el proyecto de asistencia técnica sobre metilbromuro en Etiopía del plan administrativo de la ONUDI;
- d) Agregar al plan administrativo del PNUMA fondos para preparación de proyecto para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Kiribati por una suma de 22 600 \$EUA en el año 2018;
- e) Posponer la inclusión del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Libia y Túnez en el plan administrativo de la ONUDI a 2014;
- f) Volver a incluir las actividades de inversión para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para México en los planes administrativos de la ONUDI para 2014 tomando en cuenta la decisión 64/45 e);
- g) Pedir a un organismo bilateral o de ejecución que incluya financiación para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Botswana en su plan administrativo;
- h) Permitir al PNUMA que incluya cuadros de análisis de marco lógico en el documento del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento en lugar de colocarlo en su plan administrativo, tal como se había requerido en la decisión 48/7 d);
- i) Permitir la presentación de proyectos de destrucción de SAO donde ya se habían aprobado fondos de preparación de proyecto conforme con las directrices aprobadas antes de la 72ª reunión del Comité Ejecutivo;
- j) Mover la financiación para el proyecto de fortalecimiento institucional para Qatar al plan administrativo de la ONUDI para 2014;
- k) Pedir a la Secretaría y a los organismos de ejecución que aborden la cuestión planteada por el Banco Mundial con respecto a los indicadores de desempeño en el contexto del documento sobre planes administrativos para 2013-2015 y retrasos en la presentación de tramos que se presentarán a la 70ª reunión; y
- l) Pedir al Oficial superior de supervisión y evaluación y a los organismos de ejecución que acuerden un programa para la presentación de informes de terminación de proyecto.

(Decisión 69/5)

b) Planes administrativos de los organismos de ejecución

i) Organismos bilaterales

48. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/7.

49. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota de los planes administrativos para 2013-2015 para cooperación bilateral presentados por los Gobiernos de Alemania y Japón, tal como figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/7.

(Decisión 69/6)

ii) PNUD

50. El representante del PNUD presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/8.

51. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota del plan administrativo para 2013-2015 del PNUD, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/8; y

b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD, que figuran en el Anexo V del presente informe.

(Decisión 69/7)

iii) PNUMA

52. El representante del PNUMA presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/9.

53. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota del plan administrativo del PNUMA para 2013-2015 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/9; y

b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUMA que figuran en el Anexo VI del presente informe.

(Decisión 69/8)

iv) ONUDI

54. El representante de la ONUDI presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/10.

55. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota del plan administrativo de la ONUDI para 2013-2015, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/10;

- b) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI que figuran en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 69/9)

v) **Banco Mundial**

56. El representante del Banco Mundial presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/11.
57. El representante de la Secretaría informó al Comité que, después de otras deliberaciones con el Banco Mundial y en vista de la información proporcionada, la Secretaría estaba en condiciones de aceptar los indicadores de desempeño sugeridos por el Banco.
58. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del plan administrativo del Banco Mundial para 2013-2015, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/11; y
 - b) Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial reproducidos en el Anexo VIII del presente informe.

(Decisión 69/10)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) **Supervisión y evaluación**

i) **Informe de evaluación final de los proyectos de acuerdos plurianuales**

59. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/12.
60. Los miembros expresaron su agradecimiento a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación por su trabajo, indicando que el informe facilitaba una valiosa información e incluía lecciones aprendidas. Sin embargo, también expresaron su preocupación sobre una serie de aspectos de dicho informe, incluyendo lo relativo a las conclusiones y las recomendaciones, la falta de continuidad respecto de los resultados del estudio teórico anterior y, en algunos casos, la escasa atención al detalle. Dichos miembros pusieron de relieve la necesidad de evaluar la repercusión de los programas de capacitación y determinar una metodología para llevarlos a cabo, así como la importancia de establecer un sistema destinado a supervisar y recoger datos sobre la recuperación y el reciclaje.
61. El Comité acordó enviar el asunto a un grupo oficioso, del que formaría parte dicha Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y los organismos de ejecución, para efectuar una deliberación en mayor profundidad.
62. Tras atender al informe del coordinador del grupo oficioso, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del informe de evaluación final de los proyectos con acuerdos plurianuales que se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/12; y

- b) Alentar a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, a la Secretaría, a los organismos de ejecución y a los organismos bilaterales interesados a que analicen las experiencias de que se disponga en lo tocante a evaluar los resultados de las actividades en los sectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y de aire acondicionado con el objeto de crear un enfoque que pudiera servir en evaluaciones futuras.

(Decisión 69/11)

ii) Mandato para la realización del estudio teórico sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC

63. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/13.

64. Los miembros agradecieron a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación por su labor y expresaron su aprecio por el enfoque para el estudio teórico propuesto. Se expresó preocupación acerca de la financiación adicional solicitada para el proyecto y, tras deliberaciones oficiosas, se convino en que este se financiaría con el presupuesto ya aprobado para 2013.

65. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el mandato propuesto para el estudio teórico ampliado sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/13.

(Decisión 69/12)

b) Demoras en la presentación de los tramos

66. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/14, indicando que no se habían presentado a la 69ª reunión 14 de los 28 tramos recogidos de los plurianuales que debían haberse presentado. El principal motivo era que no cumplían con el umbral requerido de desembolso del 20% de los fondos para el tramo anterior de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

67. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) De la información sobre las demoras en la presentación de los tramos anuales de acuerdos plurianuales presentada a la Secretaría por el Gobierno de Alemania, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/14;
- ii) De que 14 de los 28 tramos de acuerdos plurianuales que debían presentarse se habían presentado puntualmente a la 69ª reunión, de que todos los tramos con demoras eran segundos tramos o bien tramos subsiguientes de la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC respectivos y de que el principal motivo para la presentación tardía era la falta de cumplimiento del requisito del umbral del 20% de desembolso para el tramo anterior del plan de gestión de la eliminación de los HCFC; y

- b) Pedir a la Secretaría que envíe notas a los Gobiernos de Chile, Croacia, Cuba, Indonesia, la República Islámica del Irán, Montenegro, Namibia, Panamá, Seychelles y Viet Nam para instarlos a abordar tan pronto como fuera posible las cuestiones que habían impedido que los tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC se presentasen conforme a lo programado.

(Decisión 69/13)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

68. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/15, que incluía: un análisis de la cantidad de proyectos y actividades sometidos a la consideración de la presente la reunión, la lista de proyectos y actividades presentados para aprobación general y la lista de proyectos de inversión presentados para consideración individual.

69. Señaló que la etapa I para el plan de gestión de la eliminación de los HCFC para la República Popular Democrática de Corea, que sería ejecutado por el PNUMA y la ONUDI, que se había presentado a la Secretaría para su consideración en la 69ª reunión, había sido retirada por el organismo principal, la ONUDI, antes de la reunión. Explicó que la ONUDI había consultado al Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de si podría liberar los equipos o si se podrían proporcionar algún tipo de servicio en el marco del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, pero a la fecha aún no se ha recibido una respuesta. Por consiguiente, y tomando en cuenta la situación actual del país y el hecho de que se había emitido una nueva resolución del Consejo de Seguridad que aumentaba la lista de elementos que se prohibía proporcionar al país, antes de la reunión la ONUDI había pedido que se aplazase la presentación del plan de gestión de la eliminación de los HCFC hasta nuevo aviso.

70. No se habían identificado cuestiones nuevas durante el proceso de examen de proyectos.

Lista de proyectos y actividades presentados para aprobación general

71. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades sometidos a la aprobación general en todos los niveles de financiación indicados en el Anexo IX del presente informe, junto con las condiciones y estipulaciones incluidas en los documentos de evaluación de proyecto correspondientes y las condiciones adjuntas a los proyectos por el Comité Ejecutivo, tomando nota de que los acuerdos entre el Gobierno de las Maldivas y el Secretario Ejecutivo que figuraba en el Anexo X del presente informe y entre el Gobierno de Timor-Leste y el Comité Ejecutivo que figuraba en el Anexo XI del presente informe habían sido actualizados conforme al nivel de base de referencia para el cumplimiento para los HCFC; y

- b) Que, para los proyectos relacionados con la renovación de proyecto de fortalecimiento institucional, la aprobación general incluía la aprobación de las observaciones que se comunicarán a los gobiernos beneficiarios que figuran en el Anexo XII del presente informe.

(Decisión 69/14)

b) Cooperación bilateral

72. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/16, explicando que la Secretaría había recibido solamente un proyecto para cooperación bilateral (del Gobierno de Alemania) por un valor de 438 036 \$EUA, incluidos gastos de apoyo al organismo, para la aprobación en la 69ª reunión.

73. El Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compense los costos del proyecto bilateral aprobado en la 69ª reunión de la siguiente manera:

- 438 036 \$EUA (incluidos los honorarios del organismo) contra el saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2012-2014.

(Decisión 69/15)

c) Programas de trabajo

i) Programa de trabajo del PNUD para 2013

74. La Presidenta recordó a la reunión que las solicitudes de financiación que se incluyen en el programa de trabajo del PNUD para el año 2013, es decir, la renovación de dos proyectos de fortalecimiento institucional que figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/17, ya se habían aprobado en el contexto de la cuestión 8 a) del orden del día (véase el párrafo 71 anterior).

ii) Programa de trabajo del PNUMA para 2013

75. La Presidenta recordó a la reunión que el grueso de las solicitudes de financiación que se incluyen en el programa de trabajo del PNUMA para 2013, es decir, la renovación de nueve proyectos de fortalecimiento institucional que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/18, ya se habían aprobado en el contexto de la cuestión 8 a) del orden del día (véase el párrafo 71 anterior).

76. El representante de la Secretaría presentó un proyecto que restaba para consideración individual, como se describe a continuación.

Región de Asia y el Pacífico: Fomento de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) para los sectores de aire acondicionado en países con altas temperaturas ambiente de Asia Occidental

77. El proyecto, que se ejecutaría con la ONUDI, tenía por objeto facilitar la transferencia de tecnología y el intercambio de experiencias relacionadas con las alternativas de bajo PCA destinados al sector de aire acondicionado en países con altas temperaturas ambiente a fin mejorar la toma de decisiones que les ayuden con la eliminación de los HCFC. El proyecto se había incluido en el plan administrativo del PNUMA para el año 2012 respecto del cual el Comité Ejecutivo, por medio de su decisión 66/5 b), decidió mantener el proyecto, con un nivel de financiación ajustado de 250 000 \$EUA

para toda la duración del mismo. El presente proyecto ya fue objeto de una solicitud de financiación por valor de 575 000 \$EUA más gastos de apoyo para el PNUMA y la ONUDI.

78. Hubo un consenso general en cuanto a que el proyecto era de interés y que sus resultados podrían servir de ayuda a muchos países. Sin embargo, hubo también una serie de miembros que expresaron su preocupación sobre el incremento del costo propuesto para el proyecto desde las fechas de la 66ª reunión y sobre la ampliación de su ámbito. Tras mantener consultas officiosas con el PNUMA y la ONUDI a fin de comprender mejor los objetivos del proyecto y disipar las preocupaciones acerca de la oportunidad del proyecto, considerando que la tecnología del sector de aire acondicionado se encontraba en un período de rápidos cambios, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el componente del PNUMA de la solicitud de financiación para el proyecto de fomento del uso de los refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico para los sectores de aire acondicionado en países de Asia Occidental con altas temperaturas ambiente, con un nivel de 155 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por una suma de 20 150 \$EUA, señalando que el PNUMA había revisado el proyecto a fin de incluir una evaluación de las soluciones tanto convencionales como no convencionales y un estudio especial sobre los sistemas de refrigeración urbana de bajo potencial de calentamiento atmosférico y/o las opciones que utilizan compresión sin vapor.

(Decisión 69/16)

iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2013

79. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/19.

Región de Asia y el Pacífico: Fomento de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) para los sectores de aire acondicionado en países con altas temperaturas ambiente de Asia Occidental

80. El proyecto, que se ejecutaría con el PNUMA, tenía por objeto facilitar la transferencia de tecnología y el intercambio de experiencias relativas a las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico con destino a los sectores de equipos de aire acondicionado en países con altas temperaturas ambiente a fin mejorar la toma de decisiones que les ayuden con la eliminación de los HCFC. El proyecto se había incluido en el plan administrativo del PNUMA para el año 2012 respecto del cual el Comité Ejecutivo, por medio de su decisión 66/5 b), decidió mantener el proyecto, con un nivel de financiación ajustado de 250 000 \$EUA para toda la duración del mismo. El presente proyecto ya fue objeto de una solicitud de financiación por valor de 575 000 \$EUA más gastos de apoyo.

81. Partiendo de las consultas mantenidas al respecto de la cuestión 8 c) ii) del orden del día, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el componente de la ONUDI relacionado para el proyecto que fomenta los refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico para los sectores de aire acondicionado en países de Asia Occidental con altas temperaturas ambiente con un nivel de financiación total de 365 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por una suma de 25 550 \$EUA.

(Decisión 69/17)

iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2013

82. La Presidenta recordó a la reunión que la solicitud de financiación que figuraba en el programa de trabajo del Banco Mundial para el año 2013, es decir, financiación para cubrir la verificación de la producción de CFC para usos esenciales, descrita en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/20, ya se había aprobado en el contexto de la cuestión 8 a) del orden del día (véase el párrafo 71 anterior).

d) Proyectos de inversión

Destrucción de SAO

Georgia: Proyecto piloto de demostración sobre gestión y eliminación de desechos de SAO (PNUD)

83. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/26. Dijo que el objetivo del proyecto de demostración era explorar sinergias en la eliminación conjunta de desechos de SAO y de contaminantes orgánicos persistentes en un país con bajo volumen de consumo, donde los desechos de SAO se acumulaban a un ritmo más lento y en cantidades más pequeñas. Debía examinar las opciones que alcanzasen a las economías de escala con el fin de abordar esas cantidades de desechos de SAO provenientes de las compañías de gestión de desechos, con vistas a reducir el costo de manejo de desechos y a aumentar la relación de costo a eficacia y la eficacia de la destrucción.

84. Miembros del Comité expresaron gran interés en el proyecto debido: al elemento de sinergia con otros acuerdos multilaterales ambientales; el beneficio potencial de las lecciones aprendidas para otros países de bajo consumo; y las posibilidades de mejorar la relación de costo a eficacia. Un miembro pidió que el informe final del proyecto fuese global y se difundiera en las reuniones de las redes regionales para Europa y Asia Central y en otros foros pertinentes. Otro miembro quiso que el informe contuviera no sólo los detalles de la eliminación de SAO, sino también la información sobre la eliminación de contaminantes orgánicos persistentes.

85. Un miembro observó que la aprobación del proyecto acercaría el valor total de los proyectos aprobados de eliminación de SAO a la ventana de financiación de 3 millones de \$EUA para tales proyectos en los países de bajo consumo, establecido por el Comité Ejecutivo.

86. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con aprecio de la presentación, por parte del Gobierno de Georgia, de un proyecto piloto de demostración para un proyecto de gestión y eliminación de residuos de SAO;
- b) Aprobar la ejecución de un proyecto de demostración piloto sobre gestión y eliminación de residuos de sustancias que agotan la capa de ozono para Georgia a efectos de destruir una cantidad total de 2,13 toneladas métricas de residuos de sustancias que agotan la capa de ozono, por una suma de 55 264 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4 974 \$EUA para el PNUD, en la inteligencia de que:
 - i) No habría otros fondos disponibles para Georgia para ningún otro proyecto de eliminación de SAO en el futuro a menos que hubiese una nueva decisión de la Reunión de las Partes al respecto;
 - ii) Toda comercialización de las reducciones de emisiones de gas invernadero generadas por el proyecto, o conexas al mismo, quedaría sujeta a una decisión del Comité Ejecutivo;
- c) Pedir al Gobierno de Georgia, por intermedio del PNUD, que establezca un sistema de supervisión del funcionamiento del proyecto de demostración de gestión y eliminación de SAO y las actividades relacionadas;

- d) Pedir al PNUD que presente un informe final exhaustivo al Comité Ejecutivo tras la terminación del proyecto de demostración en 2015, quedando entendido que:
 - i) Se difundiría en las redes regionales y entre otras partes interesadas;
 - ii) Contendría:
 - a. Información sobre el sistema de supervisión establecido conforme al apartado c) anterior, asegurando que no ha habido una comercialización de la reducción de emisiones de gases de invernadero; e
 - b. Información sobre el elemento del proyecto relativo a la eliminación de contaminantes orgánicos persistentes, tomando en cuenta los enfoques que fuesen comunes a ambos e indicando de qué manera los costos se habían racionalizado para aumentar la relación de costo a eficacia mediante la sinergia entre la eliminación de desechos de contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias que agotan la capa de ozono.

(Decisión 69/18)

Región de Europa y Asia Central: Demostración de una estrategia regional de gestión y eliminación de SAO (PNUMA/ONUDI)

87. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/32.

88. Varios miembros indicaron que su disposición era favorable respecto del proyecto, y que esperaban que promoviese las medidas de acopio y eliminación de SAO en la región, así como que fuese sostenible a largo plazo. Sin embargo, se expresó preocupación respecto de la admisibilidad del elemento del proyecto relacionado con el foro de cooperación regional, tomando en cuenta las actividades de la red del Programa de asistencia al cumplimiento para la región, así como las oportunidades de divulgación e intercambio de las experiencias y lecciones aprendidas a partir del proyecto. Uno de los miembros también recordó al Comité la importancia de asegurar que existiesen enlaces con las actividades relacionadas con los contaminantes orgánicos persistentes financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la región.

89. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con aprecio de la presentación de los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Montenegro de un proyecto de demostración de una estrategia regional de gestión y eliminación de residuos de SAO para la región de Europa y de Asia Central;
- b) Aprobar la ejecución de un proyecto de demostración para una estrategia regional para la gestión y eliminación de desechos de sustancias que agotan la capa de ozono en la región de Europa y Asia Central para la destrucción de 29,07 toneladas métricas de residuos de sustancias que agotan la capa de ozono, por una suma total de 378 444 \$EUA, que comprende 274 480 \$EUA, más gastos de apoyo de organismo de 19 214 \$EUA para la ONUDI, y 75 000 \$EUA, más gastos de apoyo de organismo de 9 750 \$EUA para el PNUMA, observando que la aprobación es a condición de que:
 - i) No habría otros fondos disponibles para Bosnia y Herzegovina, Croacia y Montenegro para ningún otro proyecto de eliminación de sustancias que agotan

la capa de ozono en el futuro a menos que hubiese una nueva decisión de la Reunión de las Partes al respecto;

- ii) La ONUDI y el PNUMA presentasen un informe general con información actualizada de las cantidades reales de desechos de SAO acopiadas, por sustancia, partir de la fecha de aprobación del proyecto antes de la 73ª reunión;
 - iii) La ONUDI y el PNUMA presentasen un informe al Comité Ejecutivo al terminar el proyecto y a más tardar en la última reunión de 2015, en el que se suministre información sobre las cantidades verificadas de desechos de sustancias que agotan la capa de ozono que se destruyeron durante el proyecto y, en el caso de que las cantidades informadas de sustancias que agotan la capa de ozono destruidas no fueran iguales a las aprobadas en el apartado b) anterior, los fondos correspondientes al tonelaje no destruido se devolverían al Fondo Multilateral, calculados a un valor de 12,04 \$EUA/kg;
 - iv) El informe indicado en el apartado iii) anterior también debería incluir un análisis sustantivo de las lecciones aprendidas a partir de la ejecución del proyecto, así como una descripción del enfoque regional y de cómo se podría garantizar la sostenibilidad de futuras actividades similares;
 - v) Toda comercialización de las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que este proyecto permita lograr, o que lleve aparejadas, se someterían a una decisión del Comité Ejecutivo; y
- c) Pedir:
- i) A los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Montenegro que, a través del PNUMA y la ONUDI, establezcan un sistema de supervisión para el funcionamiento del proyecto de demostración de eliminación de SAO y las actividades relacionadas con este; y
 - ii) A la ONUDI, que informe al respecto al Comité Ejecutivo al finalizar el proyecto en 2015, asegurando que no se hayan comercializado reducciones de gases de efecto invernadero.

(Decisión 69/19)

Tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC

China: Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) – Plan para el sector de espumas de poliestireno extruido (ONUDI/Alemania)

90. La Presidenta presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/23.

91. En respuesta a consultas de los miembros respecto del número de acuerdos firmados y el nivel de desembolso en relación con el umbral del 20% especificado en el acuerdo, el representante de la ONUDI informó al Comité de que se habían firmado contratos con 11 empresas que cubrían la eliminación de 3 801 toneladas métricas (más del 95% de la cantidad total de toneladas métricas cubiertas por el tramo). Confirmó, asimismo, que el nivel de desembolso de fondos a las empresas beneficiarias a la fecha era de aproximadamente el 23%.

92. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre el avance de la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan para el sector de espumas de poliestireno extruido en China; y
- b) Aprobar el segundo tramo de la etapa I del plan para el sector de espumas de poliestireno extruido, así como de los planes de ejecución de los tramos correspondientes, por una suma de 11 370 226 \$EUA, integrada por 10 217 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 715 190 \$EUA para la ONUDI, y 390 977 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 47 059 \$EUA para el Gobierno de Alemania.

(Decisión 69/20)

Venezuela (República Bolivariana de): Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo) (ONUUDI/PNUMA)

93. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/31.

94. Varios miembros manifestaron su inquietud por el hecho de que hasta la fecha sólo se había desembolsado el 1,5% de la financiación del tramo aprobado anteriormente, mientras que el acuerdo exigía una tasa de desembolso de más del 20%. En base a esto, el Comité Ejecutivo acordó postergar el estudio de la solicitud hasta que se hubiera alcanzado el umbral de desembolso del 20%.

Planes de gestión de la eliminación de los HCFC para los países de bajo consumo

Barbados: Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, primer tramo) (PNUMA/PNUD)

95. La Presidenta presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/21.

96. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Barbados correspondiente al período de 2013 a 2020 para la reducción del consumo de HCFC en 35% del nivel de base, por la suma de 312 880 \$EUA, desglosada en 192 000 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 24 960 \$EUA para el PNUMA y 88 000 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 7 920 \$EUA para el PNUD;
- b) Tomar nota de que el Gobierno de Barbados había acordado establecer como su punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo de HCFC el nivel de base de 3,7 toneladas PAO, calculadas a partir del consumo real de 5,1 toneladas PAO y 2,3 toneladas PAO notificadas durante 2009 y 2010, respectivamente, en relación con el artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- c) Deducir 1,29 toneladas PAO de HCFC del punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo de HCFC;
- d) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Barbados y el Comité Ejecutivo relativo a la reducción del consumo de HCFC, que figura en el Anexo XIII del presente informe; y

- e) Aprobar el primer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Barbados y los planes de ejecución correspondientes por la suma de 138 120 \$EUA, desglosada en 74 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 9 620 \$EUA para el PNUMA, y 50 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4 500 \$EUA para el PNUD.

(Decisión 69/21)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE DIRECTRICES PARA FINANCIAR LA PREPARACIÓN DE LA ETAPA II DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC (decisión 66/5)

97. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/33 que contenía un proyecto de directrices propuestas para financiar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, preparado por la Secretaría con arreglo a la decisión 66/5 c). El proyecto de directrices propuestas abordaba el calendario, los requisitos de información y los niveles de financiación sugeridos para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, entre otros asuntos.

98. Varios de los miembros tomaron la palabra en relación con la cuestión del calendario para la presentación de fondos de preparación de proyecto para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. Para algunos de los miembros, era importante dedicar tiempo suficiente para evaluar la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC antes de aprobar financiación para la preparación de la etapa II, a fin de comprender mejor la relación de costo a eficacia de los proyectos de la etapa I. Varios de los miembros expresaron la opinión de que la aprobación de fondos para la preparación de la etapa II debería estar condicionada a los progresos logrados en la etapa I. Asimismo, se señaló que al Comité Ejecutivo le resultaría útil poder examinar en la 70ª reunión un documento de antecedentes de las directrices de costos para la financiación de la eliminación de los HCFC establecidas en la decisión 60/44.

99. Algunos miembros señalaron además que también se requería un análisis claro de las alternativas disponibles a los HCFC como parte de la preparación de la etapa II a fin de asegurar que la etapa II se ejecutase de manera eficiente y que no se proporcionaran fondos para sectores para los que no había sustancias de alternativa disponibles.

100. Otros miembros señalaron que no sería cauteloso esperar demasiado tiempo para proceder a la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, dado que podría producirse un hiato entre la financiación para las etapas I y II pondría a los países en riesgo de encontrarse en una situación de posible incumplimiento.

101. Acerca de la cuestión del calendario, el representante de la Secretaría aclaró que el comienzo de la etapa II para un plan de gestión de la eliminación de los HCFC determinado estaría vinculada con la fecha de finalización de la etapa I de este mismo plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

102. En el debate también se trataron los niveles de financiación propuestos para la preparación de proyecto de la etapa II que figuraban en el proyecto de directrices propuestas. Se pidió aclaración acerca de cómo se habían decidido las diferentes categorías, señalando que los países que operan al amparo del artículo 5 con el consumo admisible de HCFC remanente más bajo recibirían la suma de fondos más baja a pesar de la complejidad de la recopilación de datos sobre las cantidades remanentes de HCFC que debían eliminarse. Se explicó que, si bien ese podría ser el caso, se suponía que la mayoría de los países habrían obtenido los datos por medio del estudio realizado en la etapa I. Por lo tanto, los estudios

de la etapa II se llevarían a cabo solamente para actualizar dichos datos. Varios de los miembros afirmaron que, en todo caso, todas las solicitudes de financiación para preparación de la etapa II deberían ir acompañadas de una justificación completa, y que la suma máxima se debería otorgar solamente cuando se hubiesen cumplido determinadas condiciones.

103. En respuesta a un pedido de aclaraciones acerca de la definición y la duración de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, el representante de la Secretaría explicó que la definición se basaba en las directrices para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, que figuraba en la decisión 54/39, y debería cubrir el cumplimiento de la congelación y una reducción de hasta el 10% del nivel de base para el consumo de HCFC. Sin embargo, la etapa I de la mayoría de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC aprobados cubriría un objetivo de reducción de hasta el 35%, y algunos países de bajo volumen de consumo había seleccionado incluso la eliminación acelerada de hasta el 100%. Por lo tanto, la etapa II estaba destinada a cubrir un objetivo de reducción de hasta el 35% pero, de hecho, podría ocasionar que se permita a los países proponer proyectos que superarían dicha reducción.

104. En torno a temas relacionados, algunos miembros sugirieron que se alentara a los países que solicitaban actividades para la etapa II que adoptasen un enfoque regional para la eliminación de los HCFC. Uno de los miembros dijo que también era importante integrar los avances mundiales en esferas como la cofinanciación y los beneficios climáticos.

105. Tras el debate, los miembros del Comité Ejecutivo convinieron en establecer un grupo de contacto para tratar el tema más a fondo.

106. En su informe, la coordinadora del grupo de contacto explicó que se había deliberado acerca de varias cuestiones y que se habían logrado progresos. Sin embargo, no había habido tiempo suficiente para llegar a un acuerdo acerca del proyecto de directrices para financiar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. Por lo tanto, se propuso que el texto del proyecto de directrices, con las enmiendas introducidas hasta ahora por el grupo de contacto, se remitiera a la 70ª reunión del Comité Ejecutivo para su consideración. El proyecto de directrices se pondría a disposición de los miembros del Comité Ejecutivo en la zona restringida del sitio web del Fondo Multilateral para la 69ª reunión a fin de que lo descargasen en preparación de la 70ª reunión. La coordinadora del grupo de contacto también afirmó que el grupo había pedido que la Secretaría preparase un documento informativo que ayudase al Comité Ejecutivo a examinar los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo que se habían aprobado en la decisión 60/44. Uno de los miembros del grupo de contacto había solicitado, además, que el documento informativo se pusiera a disposición de los miembros del Comité Ejecutivo a más tardar cuatro semanas antes de la 70ª reunión.

107. Tras la presentación del informe, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aplazar la consideración del proyecto de directrices para financiar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, con las enmiendas realizadas en la 69ª reunión, hasta la 70ª reunión; y
- b) Pedir a la Secretaría que prepare un documento informativo para la 70ª reunión que ayude al Comité Ejecutivo a examinar los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo aprobados en la decisión 60/44 y que incluya un análisis de la relación de costo a eficacia de los proyectos aprobados hasta ahora, así como la división de costos entre costos adicionales de explotación y costos de capital.

(Decisión 69/22)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL INDICADOR DE IMPACTO CLIMÁTICO DEL FONDO MULTILATERAL (decisiones 59/45, 62/62, 63/62, 64/51, 65/48, 66/53 y 67/32)

108. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/34, donde se presentaba un informe confeccionado por la Secretaría de conformidad con la decisión 67/32 y se brindaba información sobre las características de la versión completamente desarrollada del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral (IICFM), con opciones para su aplicación ulterior.

109. Se agradeció a la Secretaría por la ardua labor desarrollada para dar cumplimiento a la tarea que se le había encomendado en la decisión 67/32 y se señaló que, si bien sería de utilidad que el IICFM se pusiera a disposición de los miembros del Comité Ejecutivo, varios de los miembros consideraron que, por el momento, no era preciso seguir trabajando en el diseño del instrumento, aunque un miembro manifestó que sería de utilidad considerar además si podría aplicarse al sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y ampliar la modelización del sector de espumas agregando el cálculo del consumo energético. La incorporación del IICFM en la base de datos de acuerdos plurianuales había resultado útil, y los organismos de ejecución deberían proporcionar datos que contribuyeran a validar las propuestas para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. Para que la Secretaría pueda adquirir suficiente experiencia en la aplicación del IICFM para la presentación de proyectos, el próximo informe sobre dicha cuestión debería presentarse a la 74ª reunión.

110. Algunos miembros sugirieron convocar a expertos independientes para que evalúen el IICFM. Si fuera posible contar con la participación de los expertos que colaboran con los organismos de Naciones Unidas que se ocupan del cambio climático, podrían verificarse los datos de base utilizados en el indicador. En este punto, el representante de la Secretaría aclaró que ni el Comité Ejecutivo ni la Secretaría cuentan con autoridad para formular solicitudes a otros organismos de Naciones Unidas y que tal solicitud debería emanar de la Reunión de las Partes. El representante también confirmó que los expertos que habían participado en el desarrollo del IICFM no participarían en el examen previsto. La Secretaría también había consultado a varios expertos contratados por los órganos relacionados con el clima para obtener aportaciones adicionales acerca del IICFM. También mencionó que se habían recibido comentarios importantes de los organismos de ejecución y que el IICFM había sido modificado en respuesta a las preocupaciones planteadas por ellos.

111. Se manifestó que el IICFM debería aplicarse de manera uniforme, ya sea a todos los proyectos de conversión o a ninguno. También sería importante que el IICFM sea una herramienta dinámica en constante revisión y desarrollo, ya que de lo contrario podría perder utilidad en el largo plazo. Si bien el IICFM ha estado en estudio del Comité Ejecutivo desde 2008, aún continúa habiendo muchos interrogantes en torno a los beneficios de su utilización. Lo que se requería era experiencia en el uso del instrumento para que los organismos de ejecución y el Comité Ejecutivo sintieran más a gusto con su aplicación. Por este motivo, sería útil mantener abierto el foro de debate sobre el IICFM.

112. Se pidió a los organismos de ejecución que formularan su opinión sobre la aplicación del IICFM. El representante del PNUD confirmó que durante la etapa de desarrollo se habían mantenido consultas puntuales con los organismos de ejecución y que, a partir de los resultados de esas consultas, se había adaptado el instrumento. En este momento es preciso obtener resultados concretos que demuestren su credibilidad. Debe tenerse presente, sin embargo, que el IICFM generará una carga adicional de trabajo por la recopilación de los datos que deberán aportar las empresas.

113. Un representante presentó un proyecto de decisión sobre el IICFM. Tras las deliberaciones, así como tras consultas oficiosas entre los miembros interesados al margen de la reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral que se proporciona en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/34;
- b) Pedir a la Secretaría que mantenga un foro de debate acerca del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, a fin de que los miembros del Comité Ejecutivo, los organismos de ejecución, y la Secretaría puedan mantener intercambios continuos y transparentes sobre el asunto;
- c) Pedir además a la Secretaría que presente el próximo informe a la última reunión de Comité Ejecutivo de 2014 sobre los avances y la experiencia adquirida en la aplicación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral a las propuestas de proyectos, junto con los resultados de la evaluación independiente a realizarse, y que presente un informe de progresos la 72ª reunión; e
- d) Incluir en el informe de Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes información sobre el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, su articulación con el cambio climático y la necesidad de que dicha información guarde relación con la información que utilizan los órganos de las Naciones Unidas relacionados con el cambio climático.

(Decisión 69/23)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIAS DE FONDOS E INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER INTERÉS DEVENGADO DE LOS FONDOS EN PODER DE CHINA PARA LA ETAPA I DE SU PLAN DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC, Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN HISTÓRICAS DEL FONDO MULTILATERAL (decisión 68/22 a) y b))

114. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/35.

115. En respuesta a un pedido de la Presidenta de que se actualizase al Comité acerca de las deliberaciones mantenidas con la Secretaría conforme a la decisión 68/22 a) y b), el representante del PNUD informó de que China había indicado que el interés devengado era muy bajo, ya que se basaba en una tasa de menos del 0,05%. Los representantes de los organismos de ejecución informaron al Comité de que estaban a la espera de orientación más detallada del Comité acerca de cómo formalizar el proceso de devolución de intereses al Fondo Multilateral.

116. Uno de los miembros sugirió que ya se había proporcionado orientación en la decisión 68/22 b), haciendo hincapié en que, considerando en nivel de fondos en circulación en el sistema, la cuestión de las sumas devengadas en intereses que se devolvían al Fondo Multilateral era de aplicación muy amplia y debía ser tratada. Algunos de los miembros indicaron que la cuestión de alcanzar el umbral de desembolso del 20% también se vinculaba con otros proyectos, tales como la solicitud del tercer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para la República Bolivariana de Venezuela.

117. El Comité convino en establecer un grupo de contacto abierto a todos los miembros interesados y los organismos de ejecución a fin de continuar deliberando acerca de varios aspectos del asunto.

118. En su informe al Comité acerca de los resultados de las deliberaciones, la coordinadora del grupo de contacto informó al Comité de que el grupo había considerado que la condición de un nivel mínimo de desembolso era una cuestión general que debía abordarse en una reunión futura, y que se debería alentar a la Secretaría a proporcionar más información al respecto.

119. Tras la presentación del informe de la coordinadora del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Del documento “Transferencia de fondos e información sobre cualquier interés devengado de los fondos retenidos en poder de China para la etapa I de su plan de gestión de eliminación de los HCFC, y modalidades de ejecución históricas del fondo multilateral (decisiones 68/22 a) y b))” que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/35;
 - ii) Con aprecio, de las aportaciones del PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial acerca de los acuerdos alcanzados con la Oficina de Cooperación Económica Extranjera del Ministerio de Protección del Medio Ambiente (FECO/MEP) para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para China;
 - iii) De que China había afirmado que los intereses devengados se devolverían a los organismos de ejecución o se compensarían contra tramos futuros;
- b) Pedir:
 - i) A la Secretaría del Fondo que, colaborando con los organismos de ejecución y el Tesorero, preparare un documento para que sea considerado en la 71ª reunión acerca de opciones con las que se podrían desembolsar los fondos para el plan de gestión de la eliminación de los HCFC en China tan cerca como fuera posible de la fecha en que se necesitan los fondos, tomando en cuenta los acuerdos pertinentes entre el Comité Ejecutivo y el Tesorero, el Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución y entre el Gobierno de China y los organismos de ejecución;
 - ii) A los organismos de ejecución, que informen acerca de los intereses pagados por China sobre los fondos transferidos para el plan de gestión de la eliminación de los HCFC en los informes de ejecución de tramos;
- c) Instar a los organismos de ejecución y al Tesorero a que lleguen a un acuerdo con la Secretaría del Fondo respecto a cómo registrar los desembolsos para la modalidad de ejecución, incluso por medio de la devolución de los saldos utilizados para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC en China y para proyectos similares, en los informes financieros y sobre la marcha de las actividades anuales y las cuentas del Fondo, y a que informen al respecto a la 70ª reunión; y
- d) Alentar a la Secretaría a considerar, en el contexto del documento informativo al que se hace referencia en la decisión 69/22 b), opciones para garantizar que:

- i) El nivel de financiación para el primer año de la etapa II alcance el umbral de desembolso del 20%; y
- ii) Los tramos subsiguientes se consideren a la luz de la necesidad de efectivo y la probabilidad de alcanzar el umbral de desembolso.

(Decisión 69/24)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (decisión 61/48)

120. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/36, donde se analizaba la opción de celebrar únicamente dos reuniones del Comité Ejecutivo por año en función del estado de las políticas y directrices, el estado de las aprobaciones de los planes de gestión para la eliminación de HCFC y la carga de trabajo prevista del Comité.

121. Los miembros del Comité se manifestaron a favor de mantener dos reuniones anuales en 2014 a título de prueba, en vista de la carga de trabajo prevista, la economía de gastos y el tiempo que de esa forma se liberaría para dedicar a la ejecución de proyectos, opinión a la cual adhirieron los organismos de ejecución. Destacaron que la parte más difícil de la tarea ya se había concretado con la aprobación de la etapa I de los planes de gestión para la eliminación de HCFC y que, a partir de los compromisos de eliminación, era dable prever que habría un número menor de propuestas de etapa II y que dichas propuestas se escalonarían. A menos que surgieran otras decisiones de la Reunión de las Partes que requirieran la atención de Comité Ejecutivo, la carga de trabajo del Comité sería inferior a la de años anteriores. Ante esto, un miembro hizo referencia a las medidas de control previstas para 2015 y el trabajo que demandará la elaboración de la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de HCFC y puso en duda que 2014 sea el mejor momento para realizar la prueba. Uno de los miembros señaló que la aprobación general entre períodos de sesiones propuesta para los tramos de los proyectos permitirían que la ejecución de los proyectos existentes prosiga sin complicaciones.

122. Considerando la preocupación manifestada por uno de los miembros acerca del procedimiento propuesto para las aprobaciones entre sesiones, la representante de la Secretaría explicó que el proceso únicamente alcanzaría a los proyectos que la Secretaría proponga para aprobación general y que no registren cuestiones pendientes. Dichos proyectos se cargarían en el sitio web del Fondo una vez finalizado el examen, y los miembros recibirían una notificación acerca de la publicación para que puedan examinarlos y dar su aprobación o formular comentarios. Los proyectos que reciban observaciones automáticamente pasarían al listado de proyectos para consideración individual en la siguiente reunión del Comité Ejecutivo. Un miembro hizo notar que podrían plantearse dificultades de coordinación interna entre las delegaciones de miembros al momento de considerar los proyectos entre sesiones y por este motivo se manifestó en desacuerdo con dicho proceso. Como alternativa, sugirió que los miembros se reúnan en persona para aprobar los proyectos a continuación de la reunión del Grupo de trabajo de composición abierta (OEWG). Varios miembros cuestionaron la necesidad de dedicar un día entero de reunión a un simple proceso de aprobación general.

123. En su análisis, la Secretaría también había propuesto una reunión de corta duración a mitad de año, consecutiva de la reunión del OEWG, a fin de que el Comité pueda mitigar el riesgo de que la carga de trabajo con dos reuniones anuales se volviera excesiva. En respuesta a una pregunta sobre el funcionamiento de tal reunión, la representante de la Secretaría dijo que únicamente se celebraría cuando fuera necesario seguir tratando alguna cuestión de criterios que hubiera surgido durante la primera reunión del año. El orden del día de la reunión de mitad de año se limitaría al tratamiento de esa única

cuestión y por lo tanto la reunión tendría una duración máxima de un día. De ninguna manera podría convertirse en los hechos en una tercera reunión plena.

124. Al considerar una propuesta de celebrar dos reuniones anuales sin ningún procedimiento de aprobación entre sesiones, los miembros del Comité consideraron que no contaban con suficiente información sobre las repercusiones de dicho proceso para la Secretaría, los organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo y la ejecución de las actividades para poder llegar a una conclusión sobre el asunto.

125. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/36) elaborado de conformidad con la decisión 61/48; y
- b) Pedir a la Secretaría que realice un análisis de las repercusiones de celebrar solo dos reuniones anuales sin ningún procedimiento de aprobación entre sesiones para someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo en su 70ª reunión.

(Decisión 69/25)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 67/37 Y 68/46))

126. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/37 y Add.1, que habían sido preparados por la Secretaría en cumplimiento de las decisiones 67/37 y 68/46.

127. Algunos miembros pidieron aclaraciones acerca del contenido del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/37/Add.1, en particular respecto de la matriz de clasificación que figuraba en el mismo. Se hizo hincapié en que la matriz se había presentado como ejemplo y que correspondía al comité revisarlo de ser necesario a los efectos de seleccionar al nuevo Director.

128. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/37 y Add.1;
- b) Aprobar el anuncio de vacante revisado para el puesto de tercer Director de la Secretaría del Fondo Multilateral con fecha de cierre el 24 de abril de 2013, adjunto como Anexo XIV del presente informe;
- c) Tomar nota de la respuesta del Director Ejecutivo dirigida a la Directora, de 22 de marzo de 2013, relativa a los dos representantes del PNUMA en el comité de selección;
- d) Aprobar el establecimiento de un comité de selección integrado por: la Sra. Fiona Walters (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Copresidente, el Sr. Atsushi Suginaka (Japón) y el Sr. John Thompson (Estados Unidos de América) y en representación de los países que no operan al amparo del artículo 5, y el Sr. R. R. Rashmi (India), la Sra. Margaret Aanyu (Uganda) y el Sr. Luis Santos (Uruguay), en representación de los países que operan al amparo del artículo 5, y el Sr. Achim Steiner, Copresidente, o la Sra. Amina Mohamed en nombre del Sr. Steiner, y el Sr. Marco González, en representación del PNUMA;

- e) Tomar nota de la correspondencia del Director de la Oficina Ejecutiva del PNUMA, de 27 de marzo y 12 de abril de 2013, dirigidas a la Presidenta del Comité Ejecutivo sobre el proceso de selección del Director;
- f) Pedir a los miembros del comité de selección que se ocupen entre períodos de sesiones de las cuestiones que les compete, entre ellas la definición del proceso de selección, las fechas de las entrevistas personales y la matriz de evaluación para asignar la puntuación a los candidatos; y
- g) Pedir al comité de selección que informe a la 70ª reunión del Comité Ejecutivo, por conducto de su Presidencia, acerca de los progresos logrados en el proceso de selección del Director.

(Decisión 69/26)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: DECISIONES DE LA 24ª REUNIÓN DE LAS PARTES RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL MECANISMO FINANCIERO

129. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/38, en el que se recogía un informe resumen de todas las medidas tomadas por el Comité Ejecutivo respecto de todas y cada una de las recomendaciones que figuraron en la evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal efectuada en 2012.

130. Una de los miembros hizo hincapié en la importancia que tenía la actuación al respecto de tales recomendaciones.

131. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la decisión de las Partes en su 24ª reunión al respecto de la evaluación del mecanismo financiero, según figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/38; y
- b) Enviar una versión modificada del mismo a la 25ª Reunión de las Partes, en la que se incluya cualesquiera decisiones pertinentes o medidas que se tomen en las reuniones del Comité Ejecutivo antes de dicha fecha.

(Decisión 69/27)

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN

132. El representante del Canadá, en calidad de facilitador del Subgrupo sobre el sector de producción, informó al Comité Ejecutivo acerca de las deliberaciones del Subgrupo, que se describen en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/39 y Corr.1. Se había modificado el orden del día del Subgrupo a fin de incluir, bajo “Otros asuntos”, la cuestión del acuerdo entre China y el Banco Mundial para la etapa I de la eliminación de los HCFC en los sectores de espumas de poliuretano y producción. También explicó que la cuestión del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para el sector de producción de HCFC para China había sido considerada por un pequeño grupo de negociación que se había constituido para convenir acerca de una decisión al respecto. Dicho grupo pequeño notificaría directamente al Comité Ejecutivo los resultados de sus deliberaciones.

133. El representante de la India dijo que habían transcurrido cinco años desde que la Reunión de las Partes había aprobado la eliminación acelerada de los HCFC y que aún no había decidido si las plantas con proceso cambiante resultaban admisibles para recibir apoyo adicional. Cuando se había planteado dicha cuestión en la Reunión de las Partes, se había dicho a la India que la cuestión estaba siendo considerada por el Comité Ejecutivo. No obstante, parecía ser que el Comité Ejecutivo no había podido llegar a un acuerdo acerca de si se proporcionaría apoyo adicional a las plantas con proceso cambiante para la eliminación de la producción de los HCFC, y se sugirió que el informe del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes informase a las Partes acerca de este hecho.

134. Posteriormente, el facilitador del Subgrupo informó al Comité Ejecutivo de que el grupo pequeño de negociación había llegado a un acuerdo acerca del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China; a saber, aprobar 95 millones de \$EUA para la etapa I de dicho plan a fin de cumplir la congelación y la reducción del 10% del nivel de base de producción de HCFC de China conforme al Protocolo de Montreal. Dicha suma incluiría todos los costos de proyecto, excluidos los gastos de apoyo al organismo, con la condición de que, entre otras cosas, la compensación total para el sector de producción de HCFC de China completo no excediese 385 millones de \$EUA, incluidos todos los costos de proyecto y excluidos los gastos de apoyo al organismo.

135. En nombre del Gobierno de China, un miembro de la delegación de la India expresó su agradecimiento al Subgrupo y a los miembros del Comité Ejecutivo, la Secretaría y el Banco Mundial por sus dedicados esfuerzos para llegar a un acuerdo. Por medio de la ejecución del plan de gestión de la eliminación de la producción de los HCFC, China eliminaría gradualmente la producción de HCFC, evitando la emisión de más de 4,3 millones de toneladas métricas de HCFC antes de 2030; esto es equivalente a 300 000 toneladas PAO y a 8 000 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente de emisiones de gases de efecto invernadero. La tarea constituiría un verdadero reto. El producto interno bruto per cápita de China era de alrededor de 5 000 \$EUA; es decir, solo un décimo del nivel de los principales países desarrollados. Las empresas productoras de HCFC que participaban en el plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC eran usualmente los pilares de su economía local, y proporcionaban importantes fuentes de empleo. La eliminación de los HCFC requeriría un gran sacrificio tanto a las empresas como a la sociedad. Asimismo, la financiación disponible era mucho menor a la requerida para cubrir los costos reales de la ejecución del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC. No obstante, China mantenía su compromiso con la misión del Protocolo de Montreal y había adquirido anteriormente mucha experiencia en la eliminación de las SAO. China confiaba en que, con el apoyo del Protocolo de Montreal, podría ejecutar el plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC y lograr su objetivo de cumplimiento.

136. Los miembros del Comité Ejecutivo expresaron su profunda satisfacción con el acuerdo que había alcanzado el grupo pequeño de negociación del Subgrupo sobre el sector de producción.

137. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del coordinador del Subgrupo sobre el sector de producción que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/39 y Corr.1;
- b) Con respecto a la presentación de los costos administrativos del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China a cargo del Banco Mundial, pedir:
 - i) Que se proporcione información a la 70ª reunión acerca del costo estimativo de ambos rubros y los elementos incluidos en la ponencia, y la justificación para su consideración;

- ii) Que se incluya en el informe de terminación de proyecto para los proyectos para el sector de producción de CFC que se presentarán a la 72ª reunión un informe sobre cada rubro y cada elemento a los que se hace referencia en el apartado b) i) anterior;
- c) Pedir a la Secretaría que prepare un informe breve acerca de la asignación del sector de espumas de poliuretano al sector de producción en el acuerdo entre el Banco Mundial y China para la etapa I de la eliminación de los HCFC en los sectores de espumas de poliuretano y de producción para que sea considerado por el Subgrupo en la 70ª reunión;
- d) Que el texto en el que se informe a la Reunión de las Partes acerca de la cuestión de la admisibilidad de las plantas con proceso cambiante para recibir apoyo adicional para la eliminación de los HCFC debería ser considerado en el contexto de las deliberaciones acerca del informe del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes, que sería considerado por el Comité Ejecutivo en la 70ª reunión;
- e) Aprobar en total una suma de 95 millones de \$EUA para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China con miras a cumplir la congelación y la reducción del 10% del nivel de base de producción de HCFC de China conforme al Protocolo de Montreal, incluidos todos los costos de proyecto y excluidos los gastos de apoyo, reconociendo la necesidad de China de hacer pagos más elevados en los primeros tramos para este sector, con la condición de que:
 - i) El desembolso de la financiación para la etapa I será de 24 millones de \$EUA en 2013, 23 millones de \$EUA en 2014, 24 millones de \$EUA en 2015, y 24 millones de \$EUA en 2016; y la financiación para 2014-2016 se liberará solamente después de la verificación de los datos del año anterior;
 - ii) La compensación total para todo el sector de producción de HCFC de China no sea mayor que 385 millones de \$EUA, incluidos todos los costos de proyecto y excluidos los gastos de apoyo al organismo;
 - iii) La cantidad total de eliminación que se deberá lograr con el proyecto se base sobre datos de producción de SAO de 2010 verificados de: 310 000 toneladas métricas de HCFC-22, 98 711 toneladas métricas de HCFC-141b, 33 957 toneladas métricas de HCFC-142b, 2 819 toneladas métricas de HCFC-123 y 401 toneladas métricas de HCFC-124;
 - iv) Las líneas de producción que producen HCFC para usos controlados serán cerradas y desmanteladas;
 - v) China convenga en retirar otro 24% adicional de capacidad de producción más allá de los tonelajes indicados en el apartado iii) anterior, tomando en cuenta la utilización media de producción de HCFC;
 - vi) La financiación para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC y posterior se utilice para dar prioridad al cierre total y permanente y al desmantelamiento de las líneas de producción de HCFC. No se proporcionará ninguna compensación en el plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para la línea de producción de Juhua, que producía CFC en 2010;

- vii) China conviene en garantizar que todas las plantas que reciban compensación:
 - a. No redirijan ninguna capacidad de producción de HCFC eliminada a las materias primas, sujeto a una penalidad que se especificará en el acuerdo del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC;
 - b. Se lleven a cabo una supervisión y verificación apropiadas de cada línea de producción que reciba compensación a fin de asegurar que se cumpla el acuerdo para el sector de producción y no se redirija capacidad a las materias primas;
 - viii) China conviene ocuparse de la coordinación con sus interesados y autoridades para aplicar los mejores esfuerzos posibles para gestionar la producción de HCFC y la producción de subproductos relacionados en las plantas de HCFC conforme las mejores prácticas a fin de reducir al mínimo los efectos climáticos relacionados;
 - ix) China conviene en optimizar la ejecución del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC a fin de reducir al mínimo los efectos ambientales y climáticos en la mayor medida posible, incluso dando prioridad al cierre de la producción de HCFC para alcanzar los objetivos de reducción de HCFC establecidos en la decisión XIX/6;
 - x) China se asegurará de que todos los fondos que estén en posesión de la Oficina de Cooperación Económica Extranjera del Ministerio de Protección del Medio Ambiente devenguen una tasa de interés razonable, y de que los intereses se compensen en tramos futuros; y
- f) Pedir a la Secretaría que, cooperando con el Banco Mundial, prepare un proyecto de acuerdo, que incluya una propuesta de gastos de apoyo al organismo para el Banco Mundial, para que sea considerada por el Comité Ejecutivo en la 70ª reunión, tomando en cuenta esta decisión, el acuerdo para la eliminación de la producción de CFC y el proyecto de acuerdo para el plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC presentado por el Banco Mundial a la 68ª reunión.

(Decisión 69/28)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Fechas y lugares de celebración de las reuniones 70ª y 71ª del Comité Ejecutivo

138. Al presentar el tema, la Directora explicó que se habían propuesto dos fechas y lugares de celebración para la 70ª reunión del Comité Ejecutivo; la primera era del 1 al 5 de julio de 2013 en Bangkok, en forma consecutiva con la reunión del OEWG, y la segunda, del 15 al 19 de julio de 2013 en Montreal. La Directora recordó a los miembros que el presupuesto de la Secretaría para dichas reuniones se basaba en tres reuniones por año celebradas en Montreal, y que la organización de la reunión en Bangkok conllevaría importantes costos adicionales que ascienden a aproximadamente 170 000 \$EUA, que no estarían cubiertos por el presupuesto de la Secretaría. Por consiguiente, se llegó a un acuerdo de transferir fondos de otros presupuestos del Fondo Multilateral para cubrir los costos adicionales. La Secretaría haría sus mejores esfuerzos para lograr eficiencias de costo por medio de deliberaciones con la Secretaría del Ozono. Respecto de la 71ª reunión, la Directora sugirió la fecha del 26 al 29 de noviembre

de 2013. Dado que varios de los miembros participarían en la reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebraría la semana anterior, se convino en que la 71ª reunión se celebrase del 2 al 6 de diciembre de 2013.

139. Tras deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar su 70ª reunión en Bangkok del 1 al 5 de julio de 2013;
- b) Autorizar a la Secretaría a transferir fondos para cubrir los costos adicionales requeridos para organizar la reunión en Bangkok; y
- c) Celebrar su 71ª reunión en Montreal del 2 al 6 de diciembre de de 2013.

(Decisión 69/29)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME

140. El Comité Ejecutivo aprobó su informe basándose en el proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/L.1.

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

141. Tras el intercambio habitual de cortesías, la Presidenta declaró clausurada la reunión a las 19.15 horas del viernes 19 de abril de 2013.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2013 (EN \$EUA)

Al 12 de abril de 2013

INGRESO		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		2,680,035,804
- Pagarés retenidos		33,427,261
- Cooperación bilateral		147,618,440
- Intereses devengados		208,285,736
préstamos y otras fuentes		-
- Ingresos varios		16,446,636
Total de ingreso		3,085,813,876
ASIGNACIONES* Y PREVISIONES		
- PNUD	707,657,594	
- PNUMA	232,454,365	
- ONUDI	731,707,228	
- Banco Mundial	1,086,153,363	
Proyectos que no son determinados	-	
Menos ajustes	-	
Total asignaciones a los organismos de ejecución		2,757,972,550
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2011)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2015		98,947,615
La tasa del Tesorero (2003-2013)		5,050,550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2013)		3,544,504
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2010)		1,709,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)		
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004		104,750
Cooperación bilateral		147,618,440
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(21,927,683)
Total de asignaciones y provisiones		2,993,020,685
Efectivo		59,365,930
Pagarés:		
2013	7,179,287	
2014	12,609,913	
2015	9,092,041	
2016	4,546,020	
		33,427,261
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES		92,793,191

* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2013

BALANCE AVAILABLE FOR NEW ALLOCATIONS

Al 12 de abril de 2013

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	2006-2008	2009-2011	1991 - 2011	2012	2013	1991 - 2013
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	368,028,480	399,640,706	2,814,006,785	131,538,756	132,419,807	3,077,965,348
Pagos en efectivo	206,511,034	381,555,255	413,011,018	408,090,922	417,808,810	339,920,544	373,153,733	2,540,051,317	110,894,836	29,089,651	2,680,035,804
Asistencia bilateral	4,366,255	11,909,814	21,358,066	21,302,696	47,851,135	19,074,631	13,917,899	139,780,497	5,509,248	2,328,695	147,618,440
Pagarés	0	0	0	0	0	(0)	5,090,816	5,090,816	14,698,384	13,638,062	33,427,261
Total de pagos	210,877,289	393,465,069	434,369,084	429,393,618	465,659,946	358,995,175	392,162,448	2,684,922,629	131,102,468	45,056,407	2,861,081,505
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	0	32,471,642	405,792	40,975,701	1,794,577	913,526	43,683,804
Promesas pendientes	24,051,952	31,376,278	38,197,925	10,606,383	8,340,054	9,033,305	7,478,258	129,084,156	436,288	87,363,400	216,883,844
Porcentaje de pagos/promesa	89.76%	92.61%	91.92%	97.59%	98.24%	97.55%	98.13%	95.41%	99.67%	34.03%	92.95%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	19,374,449	43,537,814	10,544,631	205,938,388	2,347,348	0	208,285,736
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	1,386,177	3,377,184	3,547,653	13,399,363	1,534,909	1,512,363	16,446,636
TOTAL DE INGRESOS	217,643,036	423,288,168	480,278,198	484,465,502	486,420,572	405,910,173	406,254,732	2,904,260,380	134,984,726	46,568,770	3,085,813,876
Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	2006-2008	2009-2011	1991 - 2011	2012	2013	1991 - 2013
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	368,028,480	399,640,706	2,814,006,785	131,538,756	132,419,807	3,077,965,348
Total de pagos	210,877,289	393,465,069	434,369,084	429,393,618	465,659,946	358,995,175	392,162,448	2,684,922,629	131,102,468	45,056,407	2,861,081,505
Porcentaje de pagos/promesa	89.76%	92.61%	91.92%	97.59%	98.24%	97.55%	98.13%	95.41%	99.67%	34.03%	92.95%
Total de ingresos	217,643,036	423,288,168	480,278,198	484,465,502	486,420,572	405,910,173	406,254,732	2,904,260,380	134,984,726	46,568,770	3,085,813,876
Total de contribuciones pendientes	24,051,952	31,376,278	38,197,925	10,606,383	8,340,054	9,033,305	7,478,258	129,084,156	436,288	87,363,400	216,883,844
Como % de promesas totales	10.24%	7.39%	8.08%	2.41%	1.76%	2.45%	1.87%	4.59%	0.33%	65.97%	7.05%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24,051,952	31,376,278	32,525,665	9,701,251	7,422,320	6,020,412	6,864,292	117,962,170	3,595,767	2,760,610	124,318,548
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.24%	7.39%	6.88%	2.20%	1.57%	1.64%	1.72%	4.19%	2.73%	2.08%	4.04%

PS: CEITs are Azerbaijan, Belarus, Bulgaria, Czech Republic, Estonia, Hungary, Latvia, Lithuania, Poland, Russian Federation, Slovakia, Slovenia, Tajikistan, Ukraine and Uzbekistan, including Turkmenistan up to 2004 as per decision XVI/39.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2013

Al 12 de abril de 2013

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo = Ganancia
Andorra	58,577	46,633	0	0	11,944	0
Australia	60,461,755	58,850,848	1,610,907	0	0	353,836
Austria	32,715,869	32,584,079	131,790	0	0	-747,815
Azerbaiyán	944,863	311,683	0	0	633,180	0
Belarús	2,900,526	0	0	0	2,900,526	0
Bélgica	40,610,780	38,782,280	0	0	1,828,500	951,184
Bulgaria	1,379,221	1,314,585	0	0	64,635	0
Canadá*	110,221,143	93,919,546	9,755,736	0	6,545,862	-4,047,319
Chipre	714,331	636,089	0	0	78,243	4,767
República Checa	9,250,574	8,963,004	287,570	0	0	280,261
Dinamarca	26,870,224	26,709,171	161,053	0	0	-727,131
Estonia	406,937	406,937	0	0	0	19,009
Finlandia	21,069,905	19,708,020	399,158	0	962,727	-657,207
Francia	235,993,448	210,164,103	15,504,947	0	10,324,398	-14,325,076
Alemania	340,637,503	260,999,095	54,659,910	30,093,928	-5,115,430	-442,463
Grecia	17,828,256	15,477,570	0	0	2,350,686	-1,340,447
Santa Sede	3,402	0	0	0	3,402	0
Hungría	6,299,528	4,760,499	46,494	0	1,492,535	-76,259
Islandia	1,250,430	1,143,416	0	0	107,014	50,524
Irlanda	11,103,279	10,256,215	0	0	847,064	534,869
Israel	12,874,157	3,824,671	152,462	0	8,897,024	0
Italia	185,564,321	158,164,613	15,355,008	0	12,044,701	3,291,976
Japón	599,724,697	568,010,251	19,522,669	0	12,191,777	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Letonia	609,241	609,240	0	0	0	-2,483
Liechtenstein	304,457	304,456	0	0	0	0
Lituania	959,812	459,521	0	0	500,292	0
Luxemburgo	2,793,140	2,793,140	0	0	0	-79,210
Malta	238,620	180,788	0	0	57,832	0
Mónaco	197,880	197,880	0	0	0	-697
Países Bajos	63,343,199	60,187,972	0	0	3,155,227	0
Nueva Zelandia	9,042,316	8,577,961	0	0	464,354	201,206
Noruega	24,511,307	24,511,307	0	0	0	295,195
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	12,774,747	11,253,376	113,000	0	1,408,371	0
Portugal	14,659,039	11,191,959	101,700	0	3,365,380	198,162
Rumanía	1,042,190	741,125	0	0	301,065	0
Federación de Rusia	110,523,509	2,724,891	0	0	107,798,619	0
San Marino	21,939	16,837	0	0	5,103	0
Singapur	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Eslovaquia	2,899,615	2,641,560	16,523	0	241,532	12,128
Eslovenia	1,755,792	1,580,596	0	0	175,196	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	95,052,109	86,463,490	4,077,763	0	4,510,857	540,808
Suecia	41,273,630	39,699,277	1,574,353	0	0	-485,476
Suiza	44,983,831	43,070,601	1,913,230	0	0	-2,103,299
Tayikistán	113,308	43,047	0	0	70,261	0
Turkmenistán**	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ucrania	9,513,651	1,303,750	0	0	8,209,901	0
Emiratos Arabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	212,561,707	200,763,762	565,000	0	11,232,945	-3,626,726
Estados Unidos de América	703,700,700	660,405,553	21,567,191	3,333,333	18,394,623	0
Uzbekistán	724,623	188,606	0	0	536,017	0
SUB-TOTAL	3,077,965,348	2,680,035,804	147,618,440	33,427,261	216,883,844	-21,927,683
Contribuciones en litigio***	43,683,804	0	0	0	43,683,804	0
TOTAL	3,121,649,152	2,680,035,804	147,618,440	33,427,261	260,567,648	

* La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39a reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40a Reunión para leer: 1,208,219 \$EUA y 6,449,438\$EUA en vez de 1,300,088 \$EUA y 6,414,880 \$EUA respectivamente.

** De acuerdo con las decisiones VI/5 y XVI/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5,764 \$EUA para 2005 no debe ser tomada en cuenta.

*** Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro. El monto para los Estados Unidos de América se ha descontado de las contribuciones de 2007 y 2008. Un monto adicional de 405,792 \$EUA se encuentra en la tabla de las contribuciones para 2010.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2013

Al 12 de abril de 2013

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	11,907				11,907
Australia	3,287,899	3,287,899			0
Austria	1,447,492	1,447,492			0
Azerbaiyán	25,514				25,514
Belarús	71,439				71,439
Bélgica	1,828,500				1,828,500
Bulgaria	64,635				64,635
Canadá	5,454,884				5,454,884
Chipre	78,243				78,243
República Checa	593,625	593,625			0
Dinamarca	1,251,885	1,251,885			0
Estonia	68,037	68,037			0
Finlandia	962,727				962,727
Francia	10,414,798				10,414,798
Alemania	13,638,062		2,328,695	13,638,062	(2,328,695)
Grecia	1,175,343				1,175,343
Santa Sede	1,701				1,701
Hungría	494,971				494,971
Islandia	71,439				71,439
Irlanda	847,063				847,063
Israel	653,157				653,157
Italia	8,502,952				8,502,952
Japón	21,312,660	14,264,340			7,048,321
Letonia	64,635	64,635			0
Liechtenstein	15,308	15,308			0
Lituania	110,560				110,560
Luxemburgo	153,084	153,084			0
Malta	28,916				28,916
Mónaco	5,103	5,103			0
Países Bajos	3,155,226				3,155,226
Nueva Zelanda	464,354				464,354
Noruega	1,481,511	1,481,511			0
Polonia	1,408,371				1,408,371
Portugal	869,176				869,176
Rumanía	301,065				301,065
Federación de Rusia	2,724,891	2,724,891			0
San Marino	5,103				5,103
Eslovaquia	241,532				241,532
Eslovenia	175,196				175,196
España	5,403,857				5,403,857
Suecia	1,809,790	1,809,790			0
Suiza	1,922,052	1,922,052			0
Tayikistán	3,402				3,402
Ucrania	147,981				147,981
Reino Unido	11,232,946				11,232,946
Estados Unidos de América*	28,419,807				28,419,807
Uzbekistán	17,009				17,009
TOTAL	132,419,807	29,089,651	2,328,695	13,638,062	87,363,400
Contribuciones en litigio*	913,526				913,526
TOTAL	133,333,333	29,089,651	2,328,695	13,638,062	88,276,926

* Monto adicional de contribuciones en litigio con relación a los Estados Unidos de América.

CEITs	6,211,799	3,451,188	0	0	2,760,610
-------	-----------	-----------	---	---	-----------

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2012

Al 12 de abril de 2013

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	11,907	11,974			(67)
Australia	3,287,899	3,287,899			0
Austria	1,447,492	1,447,492			0
Azerbaiyán	25,514				25,514
Belarús	71,439				71,439
Bélgica	1,828,500	1,828,500			0
Bulgaria	64,635	64,635			0
Canadá	5,454,884	4,363,908			1,090,977
Chipre	78,243	78,243			0
República Checa	593,625	593,625			0
Dinamarca	1,251,885	1,251,885			0
Estonia	68,037	68,037			0
Finlandia	962,727	962,727			0
Francia	10,414,798	10,126,112	379,086		(90,400)
Alemania	13,638,062	2,273,010	2,727,612	11,365,051	(2,727,612)
Grecia	1,175,343				1,175,343
Hungría	1,701				1,701
Islandia	494,971				494,971
Irlanda	71,439	35,864			35,575
Israel	847,063	847,063			0
Italia	653,157				653,157
Japón	8,502,952	4,893,403	67,800		3,541,749
Letonia	21,312,660	20,303,660	1,441,750		(432,750)
Liechtenstein	64,635	64,635			0
Lituania	15,308	15,308			0
Luxemburgo	110,560				110,560
Malta	153,084	153,084			0
Mónaco	28,916				28,916
Países Bajos	5,103	5,103			0
Nueva Zelandia	3,155,226	3,155,226			0
Noruega	464,354	464,354			0
Polonia	1,481,511	1,481,511			0
Portugal	1,408,371	1,408,371			0
Rumanía	869,176				869,176
Federación de Rusia	301,065	301,065			0
San Marino	2,724,891				2,724,891
Eslovaquia	5,103	5,103			0
Eslovenia	241,532	241,532			0
España	175,196	175,196			0
Suecia	5,403,857	5,403,857	893,000		(893,000)
Suiza	1,809,790	1,809,790			0
Tayikistán	1,922,052	1,922,052			0
Ucrania	3,402				3,402
Reino Unido	147,981				147,981
Estados Unidos de América*	11,232,946	11,232,946			0
Uzbekistán	27,538,756	30,617,667		3,333,333	(6,412,244)
TOTAL	17,009				17,009
Contribuciones en litigio*	131,538,756	110,894,836	5,509,248	14,698,384	436,288
TOTAL	1,794,577				1,794,577
TOTAL	133,333,333	110,894,836	5,509,248	14,698,384	2,230,865

* Monto adicional de contribuciones en litigio con relación a los Estados Unidos de América.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2009-2011

Al 12 de abril de 2013

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	34,764	34,660	0	0	104
Australia	8,678,133	8,339,133	339,000	0	0
Austria	4,307,501	4,307,501	0	0	0
Azerbaiyán	24,281	0	0	0	24,281
Belarús	97,125	0	0	0	97,125
Bélgica	5,351,596	5,351,596	0	0	0
Bulgaria	97,125	97,125	0	0	0
Canadá	14,457,080	14,028,245	428,835	0	0
Chipre	213,675	213,675	0	0	0
República Checa	1,364,608	1,143,128	221,480	0	0
Dinamarca	3,588,775	3,588,775	0	0	0
Estonia	77,700	77,700	0	0	0
Finlandia	2,738,929	2,738,929	0	0	0
Francia	30,599,281	29,539,244	1,060,037	0	0
Alemania	41,652,124	28,230,884	8,330,424	5,090,816	1
Grecia	2,894,330	2,894,330	0	0	(0)
Hungría	1,184,927	682,333	0	0	502,594
Islandia	179,682	179,682	0	0	0
Irlanda	2,161,035	2,161,035	0	0	0
Israel	2,034,772	0	0	0	2,034,772
Italia	24,664,934	23,856,984	807,950	0	0
Japón	80,730,431	78,893,258	1,837,173	0	0
Letonia	87,413	87,413	0	0	0
Liechtenstein	48,563	48,563	0	0	0
Lituania	150,544	0	0	0	150,544
Luxemburgo	412,782	412,782	0	0	0
Malta	82,556	82,556	0	0	0
Mónaco	14,569	14,569	0	0	0
Países Bajos	9,095,771	9,095,771	0	0	0
Nueva Zelandia	1,243,202	1,243,202	0	0	0
Noruega	3,797,594	3,797,594	0	0	0
Polonia	2,432,985	2,432,985	0	0	0
Portugal	2,559,248	932,219	0	0	1,627,029
Rumanía	339,938	339,938	0	0	0
Federación de Rusia	5,827,509	0	0	0	5,827,509
San Marino	11,734	11,734	0	0	0
Eslovaquia	305,944	305,944	0	0	0
Eslovenia	466,201	466,201	0	0	0
España	14,413,373	12,955,373	893,000	0	565,000
Suecia	5,201,052	5,201,052	0	0	0
Suiza	5,905,210	5,905,210	0	0	0
Tayikistán	4,857	0	0	0	4,857
Ucrania	218,532	0	0	0	218,532
Reino Unido	32,255,265	32,255,265	0	0	0
Estados Unidos de América	87,594,208	91,207,148	0	0	(3,612,940)
Uzbekistán	38,850	0	0	0	38,850
SUB-TOTAL	399,640,706	373,153,733	13,917,899	5,090,816	7,478,258
Contribuciones en litigio*	405,792	0	0	0	405,792
TOTAL	400,046,498	373,153,733	13,917,899	5,090,816	7,884,050

* Monto adicional de contribuciones en litigio con relación a los Estados Unidos de América.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAI

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2011

Al 12 de abril de 2013

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	12,948	12,881			67
Australia	2,892,711	2,553,711	339,000		0
Austria	1,435,834	1,435,834			0
Azerbaiyán	8,094				8,094
Belarús	32,375				32,375
Bélgica	1,783,865	1,783,865			0
Bulgaria	32,375	32,375			0
Canadá	4,819,027	4,819,027			0
Chipre	71,225	71,225			0
República Checa	454,869	415,319	39,550		0
Dinamarca	1,196,258	1,196,258			0
Estonia	25,900	25,900			0
Finlandia	912,976	912,976			0
Francia	10,199,760	9,634,760	565,000		0
Alemania	13,884,041	2,776,808	2,776,808	2,776,808	5,553,617
Grecia	964,777	964,777			0
Hungría	394,976				394,976
Islandia	59,894	59,894			0
Irlanda	720,345	720,345			0
Israel	678,257				678,257
Italia	8,221,645	8,221,645			(0)
Japón	26,910,144	26,440,498	469,646		0
Letonia	29,138	29,138			0
Liechtenstein	16,188	16,188			0
Lituania	50,181				50,181
Luxemburgo	137,594	137,594			0
Malta	27,519	27,519			0
Mónaco	4,856	4,856			0
Países Bajos	3,031,924	3,031,924			0
Nueva Zelandia	414,401	414,401			0
Noruega	1,265,865	1,265,865			0
Polonia	810,995	810,995			0
Portugal	853,083				853,083
Rumanía	113,313	113,313			0
Federación de Rusia	1,942,503				1,942,503
San Marino	4,855	4,855			0
Eslovaquia	101,981	101,981			0
Eslovenia	155,400	155,400			0
España	4,804,458	4,804,458			(0)
Suecia	1,733,684	1,733,684			0
Suiza	1,968,403	1,968,403			0
Tayikistán	1,619				1,619
Ucrania	72,844				72,844
Reino Unido	10,751,755	10,751,755			0
Estados Unidos de América	29,333,333	32,946,274			(3,612,941)
Uzbekistán	12,950				12,950
SUB-TOTAL	133,351,137	120,396,700	4,190,004	2,776,808	5,987,625
		0	0	0	0
TOTAL	133,351,137	120,396,700	4,190,004	2,776,808	5,987,625

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 8 : Situación de las Contribuciones para 2010

Al 12 de abril de 2013

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	12,948	12,911			37
Australia	2,892,711	2,892,711			0
Austria	1,435,834	1,435,834			0
Azerbaiyán	8,094				8,094
Belarús	32,375				32,375
Bélgica	1,783,865	1,783,865			0
Bulgaria	32,375	32,375			0
Canadá	4,819,027	4,489,632	329,395		0
Chipre	71,225	71,225			0
República Checa	454,869	363,904	90,965		0
Dinamarca	1,196,258	1,196,258			0
Estonia	25,900	25,900			0
Finlandia	912,976	912,976			0
Francia	10,199,760	9,907,090	207,355		85,315
Alemania*	13,884,041	11,570,034	2,776,808	2,314,007	(2,776,808)
Grecia	964,777	964,777			(0)
Hungría	394,976	287,357			107,618
Islandia	59,894	59,894			0
Irlanda	720,345	720,345			0
Israel	678,257				678,257
Italia	8,221,645	7,566,245	655,400		(0)
Japón	26,910,144	25,702,795	1,207,349		0
Letonia	29,138	29,138			0
Liechtenstein	16,188	16,188			0
Lituania	50,181				50,181
Luxemburgo	137,594	137,594			0
Malta	27,519	27,519			0
Mónaco	4,856	4,856			0
Países Bajos	3,031,924	3,031,923			0
Nueva Zelanda	414,401	414,401			0
Noruega	1,265,865	1,265,865			0
Polonia	810,995	810,995			0
Portugal	853,083	79,137			773,946
Rumanía	113,313	113,313			0
Federación de Rusia	1,942,503				1,942,503
San Marino	4,855	4,855			0
Eslovaquia	101,981	101,981			0
Eslovenia	155,400	155,400			0
España	4,804,458	3,911,458	893,000		(0)
Suecia	1,733,684	1,733,684			0
Suiza	1,968,403	1,968,403			0
Tayikistán	1,619				1,619
Ucrania	72,844				72,844
Reino Unido	10,751,755	10,751,755			0
Estados Unidos de América	28,927,541	28,927,541			0
Uzbekistán	12,950				12,950
SUB-TOTAL	132,945,345	123,482,134	6,160,272	2,314,007	988,932
Contribuciones en litigio*	405,792	0	0	0	405,792
TOTAL	133,351,137	123,482,134	6,160,272	2,314,007	1,394,724

* Monto adicional de contribuciones en litigio con relación a los Estados Unidos de América.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 9 : Situación de las Contribuciones para 2009

Al 12 de abril de 2013

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	8,868	8,868			0
Australia	2,892,711	2,892,711			0
Austria	1,435,834	1,435,834			0
Azerbaiyán	8,094				8,094
Belarús	32,375				32,375
Bélgica	1,783,865	1,783,865			0
Bulgaria	32,375	32,375			0
Canadá	4,819,027	4,719,586	99,440		0
Chipre	71,225	71,225			0
República Checa	454,869	363,904	90,965		0
Dinamarca	1,196,258	1,196,258			0
Estonia	25,900	25,900			0
Finlandia	912,976	912,976			0
Francia	10,199,760	9,997,393	287,682		(85,315)
Alemania	13,884,041	13,884,041	2,776,808	0	(2,776,808)
Grecia	964,777	964,777			(0)
Hungría	394,976	394,976			(0)
Islandia	59,894	59,894			0
Irlanda	720,345	720,345			0
Israel	678,257				678,257
Italia	8,221,645	8,069,094	152,550		0
Japón	26,910,144	26,749,966	160,178		0
Letonia	29,138	29,138			0
Liechtenstein	16,188	16,188			0
Lituania	50,181				50,181
Luxemburgo	137,594	137,594			0
Malta	27,519	27,519			0
Mónaco	4,856	4,856			0
Países Bajos	3,031,924	3,031,924			0
Nueva Zelanda	414,401	414,401			0
Noruega	1,265,865	1,265,865			0
Polonia	810,995	810,995			(0)
Portugal	853,083	853,082			0
Rumanía	113,313	113,313			0
Federación de Rusia	1,942,503				1,942,503
San Marino	2,023	2,023			0
Eslovaquia	101,981	101,981			0
Eslovenia	155,400	155,400			0
España	4,804,458	4,239,458			565,000
Suecia	1,733,684	1,733,684			0
Suiza	1,968,403	1,968,403			0
Tayikistán	1,619				1,619
Ucrania	72,844				72,844
Reino Unido	10,751,755	10,751,755			0
Estados Unidos de América	29,333,333	29,333,333			0
Uzbekistan	12,950				12,950
TOTAL	133,344,225	129,274,900	3,567,623	0	501,702

Table 10: Situación de los pagarés al 12 de abril de 2013

PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL

País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCION					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= A+B TOTAL	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I=C TOTAL
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá			0					0	0
Francia			0					0	0
Alemania		30,093,928	30,093,928					30,093,928	30,093,928
Países bajos			0					0	0
Reino Unido			0					0	0
Estados Unidos		3,333,333	3,333,333					3,333,333	3,333,333
TOTAL	0	33,427,261	33,427,261	0	0	0	0	33,427,261	33,427,261

Registro de los pagarés para 2004-2013 al 12 de Abril 2013

COBROS														RECIBOS			
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en SEUA según PNUMA	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (SEUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (SEUA)					
25/10/2004	2004	Canadá		\$Can	6,216,532.80	3,963,867.12	09/11/2004	BIRF	6,216,532.80	19/01/2005	5,140,136.76	1,176,269.64					
21/04/2005	2005	Canadá		\$Can	6,216,532.78	3,963,867.12	Nov. 2005	TESORERO	6,216,532.78	Nov. 2005	5,307,831.95	1,343,964.83					
22/12/2006	2006	Canadá		\$Can	4,794,373.31	3,760,292.79	19/01/2007	TESORERO	4,794,373.31	19/01/2007	4,088,320.38	328,027.59					
27/06/2008	2008	Canadá		\$Can	4,794,373.31	3,760,292.79	19/09/2008	TESORERO	4,794,373.31	19/09/2008	4,492,899.74	732,606.95					
12/06/2009	2009	Canadá		\$Can	3,834,018.00	3,855,221.72	10/12/2009	TESORERO	3,834,018.00	10/12/2009	3,608,827.18	(246,394.52)					
28/05/2010	2010	Canadá		\$Can	3,834,018.00	3,855,221.72	06/10/2010	TESORERO	3,834,018.00	06/10/2010	3,759,578.35	(95,643.37)					
30/06/2011	2011	Canadá		\$Can	3,834,018.00	3,855,221.72	15/09/2011	TESORERO	3,855,221.72	15/09/2011	3,870,009.08	14,787.36					
29/06/2012	2012	Canadá		\$Can	4,277,502.19	4,363,907.56	18/07/2012	TESORERO	4,277,502.19	18/07/2012	4,212,212.89	(151,694.67)					
31/12/2004	2004	Francia		Euro	10,597,399.70	9,784,322.50	28/09/2006	TESORERO	10,597,399.70	28/09/2006	12,102,125.26	2,317,802.76					
18/01/2006	2005	Francia		Euro	11,217,315.23	10,356,675.50	28/09/2006	TESORERO	11,217,315.23	28/09/2006	12,810,062.64	2,453,387.14					
20/12/2006	2006	Francia		Euro	7,503,239.54	9,342,968.43	31/07/2007	TESORERO	7,503,239.54	31/07/2007	10,249,425.21	906,456.78					
Dec.2007	2007	Francia		Euro	7,483,781.61	9,287,393.43	16/09/2008	TESORERO	7,483,781.61	16/09/2008	10,629,963.40	1,342,569.97					
Dec.2008	2008	Francia		Euro	7,371,509.51	9,148,063.43	08/12/2009	TESORERO	7,371,509.51	08/12/2009	10,882,559.47	1,734,496.04					
Oct.2009	2009	Francia		Euro	6,568,287.40	9,997,393.30	06/10/2010	TESORERO	6,568,287.40	06/10/2010	8,961,114.64	(1,036,278.66)					
Oct.2010	2010	Francia		Euro	6,508,958.32	9,907,090.30	05/04/2011	TESORERO	6,508,958.32	05/04/2011	9,165,264.46	(741,825.84)					
Oct.2011	2011	Francia		Euro	6,330,037.52	9,634,760.30	25/10/2011	TESORERO	6,330,037.52	25/10/2011	8,750,643.84	(884,116.46)					
Dec.2012	2012	Francia		Euro	7,293,838.54	10,126,112.10	06/12/2012	TESORERO	7,293,838.54	22/01/2013	9,721,957.39	(404,154.71)					
09/08/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	EUA\$	18,914,439.57	18,914,439.57	03/08/2005	TESORERO	6,304,813.19	03/08/2005	6,304,813.19	-					
							11/08/2006	TESORERO	6,304,813.19	11/08/2006	6,304,813.19	-					
							16/02/2007	TESORERO	3,152,406.60	16/02/2007	3,152,406.60	-					
							10/08/2007	TESORERO	3,152,406.60	10/08/2007	3,152,406.60	-					
									18,914,439.57								
08/07/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	EUA\$	7,565,775.83	7,565,775.83	18/04/2006	TESORERO	1,260,962.64	18/04/2006	1,260,962.64	-					
							11/08/2006	TESORERO	1,260,962.64	11/08/2006	1,260,962.64	-					
							16/02/2007	TESORERO	1,260,962.64	16/02/2007	1,260,962.64	-					
							10/08/2007	TESORERO	1,260,962.64	10/08/2007	1,260,962.64	-					
							12/02/2008	TESORERO	1,260,962.64	12/02/2008	1,260,962.64	-					
							12/08/2008	TESORERO	1,260,962.64	12/08/2008	1,260,962.64	-					
									7,565,775.83								
10/05/2006	2006	Alemania	BU 106 1004 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52	28/02/2007	TESORERO	1,943,820.40	28/02/2007	2,558,067.65	145,781.24					
							10/08/2007	TESORERO	1,943,820.40	10/08/2007	2,681,305.85	269,019.44					
							12/02/2008	TESORERO	1,943,820.40	12/02/2008	2,821,066.54	408,780.12					
							12/08/2008	TESORERO	1,943,820.40	12/08/2008	2,930,114.87	517,828.45					
							17/02/2009	TESORERO	1,943,820.40	17/02/2009	2,492,560.89	80,274.47					
							12/08/2009	TESORERO	1,943,820.38	12/08/2009	2,760,613.72	348,327.28					
									11,662,922.38								
23/07/2007	2007	Alemania	BU 107 1006 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52	12/02/2008	TESORERO	1,943,820.40	12/02/2008	2,821,066.54	408,780.12					
							12/08/2008	TESORERO	1,943,820.39	12/08/2008	2,930,114.87	517,828.46					
							17/02/2009	TESORERO	1,943,820.40	17/02/2009	2,492,560.89	80,274.47					
							12/08/2009	TESORERO	1,943,820.38	12/08/2009	2,760,613.72	348,327.30					
							11/02/2010	TESORERO	1,943,820.40	11/02/2010	3,179,312.65	767,026.23					
							10/08/2010	TESORERO	1,943,820.41	10/08/2010	2,561,178.36	148,891.93					
									11,662,922.38								
15/08/2008	2008	Alemania	BU 108 1004 01	Euro	4,665,168.96	5,789,487.42	17/02/2009	TESORERO	777,528.16	17/02/2009	997,024.36	32,109.79					
							12/08/2009	TESORERO	777,528.16	12/08/2009	1,104,245.49	139,330.92					
							11/02/2010	TESORERO	777,528.16	11/02/2010	529,107.91	(435,806.66)					
							10/08/2010	TESORERO	777,528.16	10/08/2010	1,024,470.50	59,555.93					
							10/02/2011	TESORERO	777,528.16	10/02/2011	1,060,159.65	95,245.05					
							20/06/2011	TESORERO	777,528.16	20/06/2011	1,095,381.67	130,467.13					
									4,665,168.96								
18/12/2009	2009	Alemania	BU 109 1007 01	Euro	9,121,815.12	13,884,041.00	11/02/2010	TESORERO	1,520,302.52	11/02/2010							
							10/08/2010	TESORERO	1,520,302.52	10/08/2010	2,003,150.60	(310,856.28)					
							10/02/2011	TESORERO	1,520,302.52	10/02/2011	2,072,932.49	(241,074.39)					
							20/06/2011	TESORERO	1,520,302.52	20/06/2011	2,141,802.19	(172,204.69)					
							03/02/2012	TESORERO	1,520,302.52	03/02/2012	2,002,998.57	(311,008.31)					
							08/08/2012	TESORERO	1,520,302.52	08/08/2012	1,881,982.56	(432,024.04)					
									9,121,815.12								
14/04/2010	2010	Alemania	BU 110 1002 01	Euro	9,121,815.12	13,884,041.00	10/02/2011	TESORERO	1,520,302.52	10/02/2011	2,072,932.48	(241,074.40)					
							20/06/2011	TESORERO	1,520,302.52	20/06/2011	2,141,802.19	(172,204.69)					
							03/02/2012	TESORERO	1,520,302.52	03/02/2012	2,002,998.57	(311,008.31)					
							08/08/2012	TESORERO	1,520,302.52	08/08/2012	1,881,982.56	(432,024.32)					
							12/02/2013	TESORERO	1,520,302.52	12/02/2013	2,037,357.39	(276,649.49)					
								SALDO	1,520,302.52								
									9,121,815.12								

COBROS							RECIBOS					
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en SEUA según PNUMA	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (SEUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (SEUA)
27/04/2011	2011	Alemania	BU 111 1001 01	Euro	3,648,726.05	5,553,616.51						
						925,602.75	03/02/2012	TESORERO	608,121.01	03/02/2012	801,199.43	(124,403.32)
						925,602.75	08/08/2012	TESORERO	608,121.00	08/08/2012	752,792.86	(172,809.89)
						925,602.75	12/02/2013	TESORERO	608,121.01	12/02/2013	814,942.98	(110,659.77)
						2,776,808.26	SALDO	TESORERO	(1,824,363.02)			
24/01/2013	2012	Alemania	BU 113 1001 01	Euro	9,823,495.77	13,638,061.59						
						2,273,010.27	12/02/2013	TESORERO	1,637,249.30	12/02/2013	2,194,077.79	(78,932.48)
						11,365,051.32	SALDO	TESORERO	8,186,246.47			
25/03/2013	2013	Alemania	BU 113 1004 01	Euro	9,823,495.77	13,638,061.59						
									9,823,495.77			
08/12/2003	2004	Países bajos	D 11	EUA\$	3,364,061.32	3,364,061.32	17/11/2004	TESORERO	3,364,061.32	17/11/2004	3,364,061.32	-
08/12/2003	2005	Netherlands	D 11	EUA\$	3,364,061.32	3,364,061.32	05/12/2005	TESORERO	3,364,061.32	05/12/2005	3,364,061.32	-
18/05/2004	2004	Países bajos										
		Reino unido		Libra esterlina	7,243,564.08	10,718,502.63						
						1,786,417.11	23/08/2005	TESORERO	1,207,260.68	23/08/2005	2,166,550.02	380,132.91
						5,359,251.32	Feb. 2006	TESORERO	3,621,782.04	Feb. 2006	6,303,711.64	944,460.32
						3,572,834.20	24/07/2006	TESORERO	3,621,782.04	24/07/2006	4,473,383.73	900,549.53
						10,718,502.63			7,243,564.08		12,943,645.39	2,225,142.76
01/06/2005	2005	Reino unido		Libra esterlina	7,243,564.08	10,718,502.63						
						1,786,417.11	24/07/2006	TESORERO	1,207,260.68	24/07/2006	2,236,691.86	450,274.75
						4,681,386.55	09/08/2006	TESORERO	3,163,681.03	09/08/2006	6,036,303.40	1,354,916.85
						4,250,698.97	16/08/2006	TESORERO	2,872,622.37	16/08/2006	5,429,236.28	1,178,537.31
						10,718,502.63			7,243,564.08		13,702,231.54	2,983,728.91
13/05/2005	2004	Estados Unidos		EUA\$	4,920,000.00	4,920,000.00	27/10/2005	TESORERO	2,000,000.00	27/10/2005	2,000,000.00	-
							02/11/2006	TESORERO	2,000,000.00	02/11/2006	2,000,000.00	-
							25/10/2007	TESORERO	920,000.00	25/10/2007	920,000.00	-
									4,920,000.00			
01/03/2006	2005	Estados Unidos		EUA\$	3,159,700.00	3,159,700.00	02/11/2006	TESORERO	2,000,000.00	02/11/2006	2,000,000.00	-
							25/10/2007	TESORERO	1,159,700.00	25/10/2007	1,159,700.00	-
									3,159,700.00			
25/04/2007	2006	Estados Unidos		EUA\$	7,315,000.00	7,315,000.00	25/10/2007	TESORERO	2,500,000.00	25/10/2007	2,500,000.00	-
							19/11/2008	TESORERO	2,500,000.00	19/11/2008	2,500,000.00	-
							11/05/2009	TESORERO	2,315,000.00	11/05/2009	2,315,000.00	-
									7,315,000.00			
21/02/2008	2008	Estados Unidos		EUA\$	4,683,000.00	4,683,000.00	19/11/2008	TESORERO	2,341,500.00	19/11/2008	2,341,500.00	-
							11/05/2009	TESORERO	2,341,500.00	11/05/2009	2,341,500.00	-
									4,683,000.00			
21/04/2009	2009	Estados Unidos		EUA\$	5,697,000.00	5,697,000.00						
							11/05/2009	TESORERO	1,900,000.00	11/05/2009	1,900,000.00	-
							04/11/2010	TESORERO	1,900,000.00	04/11/2010	1,900,000.00	-
							03/11/2011	TESORERO	1,897,000.00	03/11/2011	1,897,000.00	-
12/05/2010	2010	Estados Unidos		EUA\$	5,840,000.00	5,840,000.00						
						1,946,666.00	04/11/2010	TESORERO	1,946,666.00	04/11/2010	1,946,666.00	-
						1,946,667.00	03/11/2011	TESORERO	1,946,667.00	03/11/2011	1,946,667.00	-
						1,946,667.00	06/02/2012	TESORERO	1,946,667.00	06/02/2012	1,946,667.00	-
14/06/2011	2011	Estados Unidos		EUA\$	5,190,000.00	5,190,000.00						
						1,730,000.00	03/11/2011	TESORERO	1,730,000.00	03/11/2011	1,730,000.00	-
						3,460,000.00	06/02/2012	TESORERO	3,460,000.00	06/02/2012	3,460,000.00	-
09/05/2012	2012	Estados Unidos		EUA\$	5,000,000.00	5,000,000.00						
						1,666,667.00	14/12/2012	TESORERO	1,666,667.00	14/12/2012	1,666,667.00	-
						3,333,333.00	SALDO	TESORERO	3,333,333.00		3,333,333.00	

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**TABLA 12: CALENDARIO DE PAGO DE PAGARÉS PENDIENTES AL 12 DE ABRIL DE 2013
 (EN \$EUA)**

	A pagar en 2013	A pagar en 2014	A pagar 2015	A pagar 2016	TOTAL
<u>ALEMANIA</u>					
2010	2,314,006				2,314,006
2011	925,603	1,851,206			2,776,809
2012	2,273,010	4,546,021	4,546,020		11,365,051
2013		4,546,021	4,546,021	4,546,021	13,638,062
<u>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</u>					
2013	1,666,667				1,666,667
2014		1,666,666			1,666,666
	7,179,287	12,609,913	9,092,041	4,546,021	33,427,261

NOTA:

El pago de los pagarés de Alemania se hace en febrero y agosto de los años pertinentes.
 El pago de los pagarés de los Estados Unidos de América se hace en noviembre de los años pertinentes.

Anexo II

PROYECTOS PARA LOS QUE SE PIDIERON INFORMES DE SITUACIÓN ADICIONALES

Organismo	Código	Título del proyecto	Razones
Francia	AFR/SEV/53/TAS/39	Redes africanas de aplicación de reglamentos aduaneros para impedir el comercio ilícito de SAO en las organizaciones comerciales subregionales africanas (Comunidad Económica y Monetaria del África Central, COMESA, SACU y Unión Económica Monetaria del Oeste de África)	Pedir que se presenten a la 70ª reunión informes de situación adicionales para supervisar el inicio del plan de acción a fin de evitar que se considere la posible cancelación del proyecto.
IBRD	ARG/FUM/29/DEM/93	Proyecto de demostración para el ensayo de alternativas al metilbromuro en la desinfección de cosechas de algodón y cítricos después de su recolección (etapa I)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presenten a la 70ª reunión informes de situación adicionales para supervisar la preparación del informe.
IBRD	IDS/DES/57/PRP/187	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión y eliminación de desechos de SAO	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional sobre la situación de preparación del informe sobre destrucción de SAO y las actividades de preparación relativas a la eliminación de desechos de SAO.
IBRD	PHI/DES/57/PRP/85	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión y eliminación de desechos de SAO	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presenten a la 70ª reunión informe de situación adicional sobre la situación de preparación del informe sobre destrucción de SAO y actividades de preparación relativas a la eliminación de desechos de SAO.
Japón	AFR/REF/48/DEM/35	Proyecto estratégico de demostración para la conversión acelerada de enfriadores con CFC en cinco países africanos (Camerún, Egipto, Namibia, Nigeria y Sudán)	Pedir que se presenten a la 70ª reunión informes de situación adicionales para supervisar la resolución de las cuestiones vinculadas con el mecanismo financiero y la cofinanciación para el Sudán a modo de hito de cumplimiento, a fin de evitar que se considere la posible cancelación en dichos países.
Japón	ASP/DES/54/PRP/53	Preparación de proyecto para un proyecto de demostración de eliminación de SAO	Pedir que se presenten a la 70ª reunión informes de situación adicionales para supervisar la preparación de un proyecto de demostración de eliminación de SAO en la región de Asia y el Pacífico si la solicitud de financiación no se presentara a la 70ª reunión.
Japón	COL/FOA/60/DEM/75	Proyecto de demostración para validar la utilización de CO2 supercrítico en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano pulverizadas	Pedir que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la terminación de este proyecto si no había sido terminado antes de dicha reunión.

Organismo	Código	Título del proyecto	Razones
PNUD	BHU/PHA/63/INV/17	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (primer tramo)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar: a) los progresos en la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se había aprobado hacía más de un año y para el cual no se había registrado ningún desembolso; b) demoras en la firma de los documentos de proyecto o las cartas de acuerdo.
PNUD	BRA/REF/47/DEM/275	Proyecto de demostración para la gestión integrada del subsector de enfriadores centrífugos, centrándose en la aplicación de tecnologías de alta eficiencia energética sin CFC para sustituir los enfriadores a base de CFC	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los proyectos debido a las bajas tasas de desembolso de los fondos aprobados.
PNUD	CUB/DES/62/DEM/46	Proyecto de demostración piloto sobre gestión y eliminación de desechos de SAO	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los proyectos debido a las bajas tasas de desembolso de los fondos aprobados.
PNUD	DOM/HAL/51/TAS/39	Actualización del plan nacional de gestión de bancos de halones	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los proyectos debido a las bajas tasas de desembolso de los fondos aprobados.
PNUD	IND/DES/61/PRP/437	Preparación de un proyecto de demostración de un modelo tecnológico, financiero y de gestión sostenible para la eliminación de SAO	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los proyectos debido a las bajas tasas de desembolso de los fondos aprobados.
PNUD	IRA/PHA/63/INV/204	Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, primer tramo) (Plan para el sector de espumas: un proveedor de sistemas de espumas)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar el progreso en la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se había aprobado hacía más de un año.
PNUD	STK/PHA/56/INV/13	Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (segundo y tercer tramos)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional sobre los progresos del proyecto.
PNUMA	ALG/SEV/57/INS/69	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa V)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la firma de un nuevo acuerdo para el proyecto de fortalecimiento institucional y los progresos de su ejecución.
PNUMA	ECU/PHA/61/TAS/48	Plan nacional de eliminación de CFC (tercer tramo)	Pedir que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los progresos del proyecto y las tasas de desembolso de los fondos aprobados.
PNUMA	ECU/PHA/61/TAS/50	Plan nacional de eliminación de CFC (cuarto tramo)	Pedir que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los progresos del proyecto y las tasas de desembolso de los fondos aprobados.

Organismo	Código	Título del proyecto	Razones
PNUMA	ECU/PHA/61/TAS/52	Plan nacional de eliminación de CFC (quinto tramo)	Pedir que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los progresos del proyecto y las tasas de desembolso de los fondos aprobados.
PNUMA	GAB/PHA/62/TAS/26	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, primer tramo)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los progresos de ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC.
PNUMA	GUA/FUM/59/TAS/39	Eliminación nacional del metilbromuro (fase II, primer tramo)	Pedir que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los progresos del proyecto y las tasas de desembolso de los fondos aprobados.
PNUMA	HAI/SEV/59/INS/16	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (fase III)	Pedir que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la aplicación del plan de actividades revisado del proyecto de fortalecimiento institucional.
PNUMA	MAU/PHA/55/PRP/20	Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la actividad de preparación de proyecto del plan de gestión de eliminación de los HCFC si el proyecto no se presentaba a la 70ª reunión.
PNUMA	MAU/SEV/49/INS/17	Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase IV)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la ejecución de este proyecto de fortalecimiento institucional.
PNUMA	MOR/SEV/59/INS/63	Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IV)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional sobre la firma del documento de proyecto para fortalecimiento institucional.
ONUDI	CPR/REF/53/INV/453	Plan de eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (primer tramo)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la entrega y distribución de equipos.
ONUDI	CPR/REF/59/INV/490	Plan de eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (sexto tramo)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la entrega y distribución de equipos.
ONUDI	ERI/PHA/63/INV/09	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (segundo tramo)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presenten a la 70ª reunión informes de situación adicionales para supervisar la entrega y distribución de equipos.
ONUDI	ETH/FUM/54/PRP/18	Preparación de proyecto en el sector de fumigantes (floricultura)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional a fin de supervisar la preparación del proyecto en el caso de que el proyecto no se presente en la 70ª reunión.

Organismo	Código	Título del proyecto	Razones
ONUDI	LIB/FOA/63/PRP/33	Preparación para las actividades de inversión de eliminación de los HCFC (componente para espumas de poliuretano)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la preparación de los proyectos si no se presentaban a la 70ª reunión.
ONUDI	LIB/PHA/45/INV/25	Plan nacional de eliminación de SAO: segundo tramo	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar el proyecto respecto de cuestiones relacionadas con demoras en la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva debido a la situación política o de seguridad en el país.
ONUDI	LIB/PHA/54/INV/28	Plan nacional de eliminación de SAO: tercer tramo	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar el proyecto respecto de cuestiones relacionadas con demoras en la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva debido a la situación política o de seguridad en el país.
ONUDI	LIB/PHA/55/PRP/29	Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la preparación de los proyectos si no se presentaban a la 70ª reunión.
ONUDI	LIB/PHA/63/PRP/32	Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (financiación adicional)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la preparación de los proyectos si no se presentaban a la 70ª reunión.
ONUDI	MEX/ARS/63/INV/156	Eliminación de HCFC-22 y HCFC-141b en la fabricación de aerosoles en la empresa Silimex	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la adquisición de equipos para el proyecto.
ONUDI	MEX/MUS/58/PRP/146	Preparación para actividades de inversión para eliminación de los HCFC (sectores de aerosoles y solventes)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la preparación de los proyectos si no se presentaban a la 70ª reunión.
ONUDI	MOZ/FUM/60/TAS/20	Asistencia técnica para la eliminación de los usos controlados de metilbromuro en la fumigación de suelos	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar las tasas de desembolso de los fondos aprobados.
ONUDI	QAT/SEV/59/INS/15	Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase III)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional: a) sobre la firma del documento de proyecto para fortalecimiento institucional; b) para supervisar el progreso del proyecto de fortalecimiento institucional.
ONUDI	SAU/FOA/62/INV/11	Eliminación de HCFC-22 y de HCFC-142b en la fabricación de paneles de poliestireno extruido en la línea 2 de la Arabian Chemical Company	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los progresos del proyecto y las tasas de desembolso de los fondos aprobados.

Organismo	Código	Título del proyecto	Razones
ONUDI	SAU/FOA/62/INV/13	Eliminación de HCFC-22 y del HCFC-142b en la fabricación de paneles de poliestireno extruido en Al-Watania Plastics	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar los progresos del proyecto y las tasas de desembolso de los fondos aprobados.
ONUDI	SYR/PHA/58/INV/99	Plan nacional de eliminación de CFC (tercer tramo)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar el proyecto respecto de cuestiones relacionadas con demoras en la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva debido a la situación política o de seguridad en el país.
ONUDI	SYR/REF/62/INV/103	Eliminación de HCFC-22 y HCFC-141b en la fabricación de equipos unitarios de aire acondicionado y paneles aislantes de poliuretano en Al Hafez Group	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional sobre los progresos del proyecto.
ONUDI	TUN/FOA/58/PRP/50	Preparación para las actividades de inversión de eliminación de los HCFC (sector de espumas de poliuretano)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la preparación de los documentos si no se presentaban a la 70ª reunión.
ONUDI	TUN/PHA/55/PRP/48	Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la preparación de los proyectos si no se presentaban a la 70ª reunión.
ONUDI	URU/REF/60/PRP/55	Preparación para actividades de inversión para eliminación de los HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar la preparación de los documentos del proyecto si no se presentaban a la 70ª reunión.
ONUDI	YEM/PHA/55/INV/28	Plan nacional de eliminación de SAO (primer tramo)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar el proyecto respecto de cuestiones relacionadas con demoras en la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva debido a la situación política o de seguridad en el país.
ONUDI	YUG/PHA/51/INV/31	Plan nacional de eliminación de CFC (tercer tramo, transferido de Suecia)	Pedir, por tercera reunión consecutiva, que se presente a la 70ª reunión un informe de situación adicional para supervisar las tasas de desembolso de los fondos aprobados.

Anexo III

**PROYECTOS PARA LOS CUALES SE PIDIERON INFORMES DE SITUACIÓN
ADICIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE
ELIMINACIÓN DE HCFC**

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivos
PNUMA	MAU/PHA/55/PRP/20	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Pedir la presentación de un informe de situación adicional a la 70ª reunión con el fin de supervisar la presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC, si dicho plan no se presenta a la mencionada reunión.

Anexo IV

PROYECTOS CON REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Código	Orga- nismo	Título del proyecto	Motivos
ARG/REF/61/INV/164	ONUDI	Eliminación de HCFC-22 en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado	Pedir la presentación del informe final sobre los costos adicionales de capital y de explotación, estimados y reales, con información sobre el cofinanciamiento necesario que se espera obtener de la empresa conforme a la decisión 55/43 b) para la 71ª reunión.
BGD/FOA/62/INV/38	PNUD	Eliminación de HCFC-141b en Walton Hi-Tech Ind. Ltd.	Pedir la presentación del informe final sobre los costos adicionales de capital y de explotación, estimados y reales, con información sobre el cofinanciamiento necesario que se espera obtener de la empresa conforme a la decisión 55/43 b) para la 70ª reunión.
CPR/REF/60/DEM/498	PNUD	Eliminación de HCFC-22 en enfriadores/bombas de calor comerciales con aire como fuente en Tsinghua Tong Fang Co.	Pedir un informe detallado para presentar con la próxima solicitud para un tramo del plan sectorial sobre refrigeración industrial y comercial en China
CPR/REF/60/DEM/499	PNUD	Eliminación de HCFC-22 en la fabricación de sistemas de refrigeración en dos etapas en Yantai Moon Group Co. Ltd.	Pedir un informe detallado para incluir con la próxima solicitud para un tramo del plan sectorial sobre refrigeración industrial y comercial en China
CPR/REF/61/DEM/502	ONUDI	Eliminación de HCFC-22 en la fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Midea y conversión de compresores de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Meizhi	Pedir un plan detallado o, de no ser posible, una actualización para la 71ª reunión
CPR/REF/61/DEM/503	ONUDI	Eliminación de HCFC-22 en la fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Midea y conversión de compresores de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Meizhi	Pedir un plan detallado o, de no ser posible, una actualización para la 71ª reunión
CUB/DES/62/DEM/46	PNUD	Proyecto experimental de demostración sobre gestión y eliminación de desechos de SAO	Pedir un informe de situación a la 72ª reunión, con información sobre las cantidades destruidas a diciembre de 2013, y otros avances relativos a la ejecución del proyecto.
EGY/FOA/62/INV/104	ONUDI	Eliminación de HCFC-141b de la fabricación de espumas de poliuretano en Mondial Freezers Company	Pedir la presentación del informe final sobre los costos adicionales de capital y de explotación, estimados y reales, con información sobre el cofinanciamiento necesario que se espera obtener de la empresa conforme a la decisión 55/43 b) para la 71ª reunión.

Código	Orga- nismo	Título del proyecto	Motivos
EGY/FOA/62/INV/105	PNUD	Conversión del HCFC-141b al n-pentano en la fabricación de tableros aislantes de espumas de poliuretano rígido en MOG for Engineering and Industry	Pedir la presentación del informe final sobre los costos adicionales de capital y de explotación, estimados y reales, con información sobre el cofinanciamiento necesario que se espera obtener de la empresa conforme a la decisión 55/43 b) para la 71ª reunión.
EGY/FOA/62/INV/106	PNUD	Conversión del HCFC-141b a formiato de metilo en la fabricación de espumas aislantes de poliuretano rígido para para termotanques en Fresh Electric for Home Appliances	Pedir un informe sobre la situación del proceso de relicitación, con un análisis preliminar sobre de los costos adicionales de capital y explotación, estimados y reales (basándose en la propuesta seleccionada) para la 70ª reunión
EGY/FOA/62/INV/107	PNUD	Conversión del HCFC-141b a formiato de metilo en la fabricación de espumas de poliuretano pulverizado en Specialized Engineering Contracting Co.	Pedir la presentación del informe final sobre los costos adicionales de capital y de explotación, estimados y reales, con información sobre el cofinanciamiento necesario que se espera obtener de la empresa conforme a la decisión 55/43 b) para la 70ª reunión.
EGY/FOA/62/INV/108	PNUD	Conversión del HCFC-141b al n-pentano en la fabricación de tableros aislantes de espumas de poliuretano rígido en Cairo Foam	Pedir la presentación del informe final sobre los costos adicionales de capital y de explotación, estimados y reales, con información sobre el cofinanciamiento necesario que se espera obtener de la empresa conforme a la decisión 55/43 b) para la 70ª reunión (observación:el equipo de ejecución técnica del PNUD podría suministrar la información).
EGY/FOA/62/INV/110	ONUDI	Eliminación deHCFC-141b de la fabricación de espumas de poliuretano en El-Araby Co. for Engineering Industries	Pedir la presentación del informe final sobre los costos adicionales de capital y de explotación, estimados y reales, con información sobre el cofinanciamiento necesario que se espera obtener de la empresa conforme a la decisión 55/43 b) para la 70ª reunión.
GHA/DES/63/DEM/33	PNUD	Proyecto experimental de demostración sobre gestión y eliminación de desechos de SAO	Pedir un informe de situación a la 72a reunión, para informar específicamente sobre la ejecución del componente del FMAM, y otros detalles sobre las cantidades destruidas, etc.
JOR/REF/60/INV/86	ONUDI	Eliminación de HCFC-22 y HCFC-141b en Petra Co.	Pedir otro informe de situación o, de no ser posible, una actualización para la 71ª reunión
PHI/FOA/62/INV/90	ONUDI	Plan sectorial para la eliminación de HCFC-141b en el sector de espumas	Pedir otro informe sobre la cláusula de aprobación de los proyectos de inversión y demostración para HCFC, para informar sobre los costos adicionales de capital y de explotación y la aplicación de la tecnología conforme a la decisión 55/43 b) para presentar a la 70ª reunión con un cuadro que contenga los costos estimados y reales de las piezas más importantes de los equipos para cada una de las 10 empresas

Código	Orga- nismo	Título del proyecto	Motivos
PHI/FOA/62/INV/91	Japón	Plan sectorial para la eliminación de HCFC-141b en el sector de espumas	Pedir otro informe sobre la cláusula de aprobación de los proyectos de inversión y demostración para HCFC, para informar sobre los costos adicionales de capital y de explotación y la aplicación de la tecnología conforme a la decisión 55/43 b) para presentar a la 70ª reunión, basándose en la fecha prevista de terminación del proyecto.
SAU/FOA/62/INV/12	Japón	Eliminación de HCFC-22 y HCFC-142b en la fabricación de espumas de poliestireno extruido en Al Watania Plastics y Arabian Chemical Company	Pedir otro informe sobre la cláusula de aprobación de los proyectos de inversión y demostración para HCFC, para informar sobre los costos adicionales de capital y de explotación y la aplicación de la tecnología conforme a la decisión 55/43 b) para presentar a la 69ª reunión basándose en la fecha prevista de terminación del proyecto.
SAU/FOA/62/INV/14	Japón	Eliminación de HCFC-22 y HCFC-142b en la fabricación de espumas de poliestireno extruido en Al Watania Plastics y Arabian Chemical Company	Pedir otro informe sobre la cláusula de aprobación de los proyectos de inversión y demostración para HCFC, para informar sobre los costos adicionales de capital y de explotación y la aplicación de la tecnología conforme a la decisión 55/43 b) para presentar a la 69ª reunión basándose en la fecha prevista de terminación del proyecto.
SYR/REF/62/INV/103	ONUDI	Eliminación de HCFC-22 y HCFC-141b en Al Hafez Co.	Pedir un informe detallado o, de ser posible, un informe completo a la 73ª reunión
TUR/FOA/62/INV/97	ONUDI	Eliminación de HCFC-141b en el sector de espumas de poliuretano y eliminación de HCFC-22 y HCFC-142b en el sector de espumas de poliuretano extruido	Pedir la presentación del informe final sobre los costos adicionales de capital y de explotación, estimados y reales, con información sobre el cofinanciamiento necesario que se espera obtener de las empresas conforme a la decisión 55/43 b) para la 71ª reunión.
SAU/PHA/61/INV/10 SAU/PHA/61/TAS/09	ONUDI	Informe de verificación sobre CFC, CTC, TCA y halones para los años 2009 y 2010, e informe de ejecución completa sobre el plan nacional de eliminación de SAO	Pedir un informe de situación para la 70ª reunión sobre la preparación del informe de verificación de 2009/2010 para CFC, CTC, TCA y halones, y el informe de ejecución sobre el plan nacional de eliminación de SAO, si no se presentó para entonces

Anexo V

INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PNUD

Rubro	Objetivos para 2013
Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobada en comparación con la proyectada (tramos nuevos más tramos de acuerdos plurianuales en curso)	27
Cantidad de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión y demostración, asistencia técnica, fortalecimiento institucional) aprobados en comparación con los planificados	12
Actividades importantes terminadas/niveles de SAO logrados para los tramos anuales de acuerdos plurianuales aprobados en comparación con los niveles planificados	25
Eliminación de SAO de proyectos individuales en comparación con la proyectada según los informes sobre la marcha de las actividades	58
Terminación de proyectos (de conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión en comparación con los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	18
Cantidad de asistencia en materia de políticas y reglamentos en comparación con lo planificado	1 de 2 (50%)
Rapidez de conclusión financiera en comparación con lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	A tiempo
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto en comparación con lo acordado	A tiempo
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y sobre la marcha de las actividades y respuestas, excepto si se hubiera convenido de otro modo	A tiempo

Anexo VI

INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PNUMA

Partida	Objetivos para 2013
Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobada en comparación con la proyectada	49
Cantidad de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión y demostración, asistencia técnica, fortalecimiento institucional) aprobados en comparación con los planificados	60
Actividades importantes terminadas/niveles de SAO logrados para los tramos anuales de acuerdos plurianuales aprobados en comparación con los niveles planificados	46
Eliminación de SAO de proyectos individuales en comparación con la proyectada según los informes sobre la marcha de las actividades	0,0 toneladas PAO
Terminación de proyectos (de conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión en comparación con los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	36
Cantidad de asistencia en materia de políticas y reglamentos en comparación con lo planificado	El 100% de los países enumerados en el anexo de presupuesto del Plan de asistencia técnica del PNUMA para 2013 recibieron asistencia técnica o bien les fue ofrecida
Rapidez de conclusión financiera en comparación con lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	A tiempo
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto en comparación con lo acordado	A tiempo
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y respuestas, excepto si se hubiera convenido de otro modo	A tiempo

INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL PNUMA

Indicador de desempeño	Datos	Evaluación	Objetivos para 2013
Seguimiento eficiente de las reuniones de redes regionales/temáticas	Lista de recomendaciones dimanantes de las reuniones de redes regionales/temáticas de 2011	Índice de aplicación de las recomendaciones de reuniones que han de aplicarse en 2012	Tasa de ejecución del 90%
Apoyo eficaz a las dependencias nacionales del ozono en su labor, especialmente orientación a las nuevas dependencias	Lista de maneras/medios/productos/servicios innovadores para apoyar la labor de las dependencias nacionales del ozono, especificando aquellas destinadas a dependencias nacionales del ozono nuevas	Cantidad de maneras/medios/productos/servicios innovadores para apoyar la labor de las dependencias nacionales del ozono, especificando aquellas destinadas a dependencias nacionales del ozono nuevas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 7 maneras/medios/productos/servicios de este tipo; ▪ Todas las dependencias nacionales del ozono nuevas reciben apoyo para creación de capacidad ▪ Otros 10 países presentar informes de terminación de proyecto usando el sistema de presentación de informes en línea de la Secretaría del Fondo Multilateral
Asistencia a países en situación de incumplimiento real o posible (según las decisiones de la Reunión de las Partes y/o según los datos notificados con arreglo al artículo 7 y análisis de tendencias)	Lista de países en situación de incumplimiento real o posible que recibieron asistencia del Programa de Asistencia al Cumplimiento fuera de las reuniones de redes	Cantidad de países en situación de incumplimiento real o posible que recibieron asistencia del Programa de Asistencia al Cumplimiento fuera de las reuniones de redes	Todos los países en cuestión
Innovación en la producción y entrega de productos y servicios de información mundiales y regionales	Lista de productos y servicios de información mundiales y regionales destinados a nuevos públicos objetivo o que llegan a los públicos objetivo existentes de nuevas maneras	Cantidad de productos y servicios de información mundiales y regionales destinados a nuevos públicos objetivo o que llegan a los públicos objetivo existentes de nuevas maneras	7 productos y servicios de este tipo
Cooperación estrecha entre los equipos regionales del Programa de asistencia al cumplimiento y los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales que trabajan en la región	Lista de misiones/emprendimientos conjuntos del personal regional del Programa de asistencia al cumplimiento con los organismos de ejecución multilaterales y bilaterales	Cantidad de misiones/emprendimientos conjuntos	5 en cada región

Anexo VII

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ONUDI

Partida	Objetivos para 2013
Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobada en comparación con la proyectada (nuevo, más tramos de acuerdos plurianuales en curso)	26
Cantidad de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión y demostración, asistencia técnica, fortalecimiento institucional) aprobados en comparación con los planificados	11
Actividades importantes terminadas/niveles de SAO logrados para los tramos anuales de acuerdos plurianuales aprobados en comparación con los niveles planificados	26
Eliminación de SAO de proyectos individuales en comparación con la proyectada según los informes sobre la marcha de las actividades	55,4
Terminación de proyectos (de conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión en comparación con los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	6
Cantidad de asistencia en materia de políticas y reglamentos en comparación con lo planificado	NC
Rapidez de conclusión financiera en comparación con lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	12 después de la culminación operativa
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto en comparación con lo acordado	A tiempo
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y respuestas, excepto si se hubiera convenido de otro modo	A tiempo

Anexo VIII

INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL BANCO MUNDIAL

Partida	Metas en 2013
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados respecto de los proyectados (nuevos tramos adicionales de los acuerdos plurianuales en marcha)	7
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión y demostración, TAS, fortalecimiento institucional) aprobados en comparación con los proyectados	2
Actividades emblemáticas completadas/niveles de SAO logrados en relación con los tramos anuales aprobados de los planes plurianuales frente a los previstos	6
Eliminación de SAO conforme a proyectos individuales respecto de la proyectada, según los informes sobre los progresos en la ejecución	240,4
Terminación de proyectos (de conformidad con la decisión 28/2 en relación con proyectos de inversión) y según se define para los proyectos de inversión respecto de los previstos en los informes sobre los progresos en la ejecución	4
Asistencia normativa/reglamentaria prestada respecto de la proyectada	100%
Rapidez de finalización financiera de proyectos en comparación con la requerida según las fechas de terminación consignadas en el informe sobre los progresos realizados	30 meses
Presentación a tiempo de informes sobre terminación de proyectos en comparación con la prevista	Puntual
Presentación a tiempo de informes sobre los progresos en la ejecución y las respuestas a menos que se haya acordado otra cosa	Puntual

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
ANGOLA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV: 4/2013-3/2015)	UNEP		\$134,400	\$0	\$134,400	
Total for Angola			\$134,400		\$134,400	
BARBADOS						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche)	UNDP	0.2	\$50,000	\$4,500	\$54,500	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee for the period 2013 to 2020 to reduce HCFC consumption by 35 per cent of the baseline. Noted that the Government had agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption the baseline of 3.7 ODP tonnes, calculated using actual consumption of 5.1 ODP tonnes and 2.3 ODP tonnes reported for 2009 and 2010, respectively, under the Article 7 of the Montreal Protocol. UNEP, UNDP and the Government were requested to deduct 1.29 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption.</i>						
HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche)	UNEP	0.2	\$74,000	\$9,620	\$83,620	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee for the period 2013 to 2020 to reduce HCFC consumption by 35 per cent of the baseline. Noted that the Government had agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption the baseline of 3.7 ODP tonnes, calculated using actual consumption of 5.1 ODP tonnes and 2.3 ODP tonnes reported for 2009 and 2010, respectively, under the Article 7 of the Montreal Protocol. UNEP, UNDP and the Government were requested to deduct 1.29 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption.</i>						
Total for Barbados			0.4	\$124,000	\$14,120	\$138,120
CHILE						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
National phase-out of methyl bromide, terminal project (second tranche)	UNIDO	164.4	\$557,917	\$41,844	\$599,761	
<i>The Government of Chile, UNIDO and UNEP were requested to submit the project completion report to the Executive Committee, soon after completion of the 2013-2014 annual implementation programme.</i>						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase X: 4/2013-3/2015)	UNDP		\$186,550	\$13,058	\$199,608	
Total for Chile			164.4	\$744,467	\$54,902	\$799,369

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CHINA						
PRODUCTION						
CFC closure						
Verification of production of CFCs for essential use	IBRD		\$40,000	\$2,800	\$42,800	
HCFC closure						
HCFC production phase-out management plan (stage I, first tranche)	IBRD		\$24,000,000	\$0	\$24,000,000	
<p><i>Approved a total of US \$95 million for stage I of the HPPMP to meet the freeze and 10 per cent reduction of China's Montreal Protocol HCFC production baseline, inclusive of all project costs, excluding agency support costs, recognizing China's need to front-load payments in this sector; on the condition that: (i) disbursement of stage I funding will be US \$24 million in 2013, US \$23 million in 2014, US \$24 million in 2015, and US \$24 million in 2016; and the 2014-2016 funding will be released only after verification of prior year data; (ii) total compensation for the entire HCFC production sector does not exceed US \$385 million, inclusive of all project costs, excluding agency support costs; (iii) the total amount of phase-out to be achieved by the project is based on the verified 2010 ODS production data of: 310,000 mt of HCFC-22, 98,711 mt of HCFC-141b, 33,957 mt of HCFC-142b, 2,819 mt of HCFC-123 and 401 mt of HCFC-124; (iv) production lines producing only HCFCs for controlled uses will be closed and dismantled; (v) China agrees to retire an additional 24% of production capacity beyond the tonnages in sub-paragraph (iii) above to take into account average utilization of HCFC production; (vi) funding for stage I of the HPPMP and beyond is used to prioritize total permanent closure and dismantling of HCFC production lines. No compensation will be provided in the HPPMP for the production line in Juhua, which produced CFCs in 2010; (vii) China agrees to ensure that any compensated production line does not redirect any phased out HCFC production capacity toward feedstock, subject to a penalty to be specified in the HPPMP agreement; and appropriate monitoring and verification of each compensated production line are undertaken to ensure that the production sector agreement is implemented and that redirection to feedstock does not take place; (viii) China agrees to coordinate with its stakeholders and authorities to make best efforts to manage HCFC production and associated by-product production in HCFC plants in accordance with best practices to minimize associated climate impacts; (ix) China agrees to optimize the implementation of the HPPMP in order to minimize environmental and climate impacts as much as possible, including by giving priority to HCFC production closure to achieve HCFC reduction targets set forth in decision XIX/6; (x) China will ensure that any funds in possession of FECO/MEP will return a reasonable rate of interest, and that any interest will be offset in future tranches. The Secretariat was requested, in cooperation with the World Bank, to prepare a draft agreement, including a proposal for the agency support costs for the World Bank, for consideration by the Committee at the 70th meeting, taking into account this decision, the CFC production phase-out agreement and the HPPMP draft agreement submitted by the World Bank to the 68th meeting.</i></p>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (extruded polystyrene foam sector plan)	UNIDO	121.1	\$10,217,000	\$715,190	\$10,932,190	
HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (extruded polystyrene foam sector plan)	Germany	4.6	\$390,977	\$47,059	\$438,036	
	Total for China	125.7	\$34,647,977	\$765,049	\$35,413,026	
CROATIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase VIII: 4/2013-3/2015)	UNEP		\$87,707	\$0	\$87,707	
	Total for Croatia		\$87,707		\$87,707	
DOMINICAN REPUBLIC						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (refrigeration servicing sector)	UNEP	0.6	\$25,000	\$3,250	\$28,250	
HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (sector phase-out for the use of HCFCs in the foam manufacturing sector)	UNDP	7.6	\$319,982	\$23,999	\$343,981	
HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (refrigeration servicing sector and monitoring)	UNDP	1.5	\$143,468	\$10,760	\$154,228	
	Total for Dominican Republic	9.7	\$488,450	\$38,009	\$526,459	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
GEORGIA						
DESTRUCTION						
Demonstration						
Pilot demonstration project on ODS waste management and disposal	UNDP		\$55,264	\$4,974	\$60,238	25.90
<i>Approved on the understanding that no further funds would be available for Georgia for any ODS disposal projects in future in the absence of a new relevant decision of the meeting of the Parties any marketing of greenhouse gas (GHG) emission reductions generated by or associated with the project would be subject to a decision by the Committee. Georgia, through UNDP, was requested to establish a monitoring system for the operation of and the activities associated with the ODS waste management and disposal demonstration project. UNDP was further requested to present a comprehensive final report to the Committee at the completion of the demonstration project in 2015, on the understanding that it would be disseminated among regional networks and other interested parties; and it would contain: information on the monitoring system established as indicated above, ensuring that no marketing of GHG emission reductions had taken place; and information on the persistent organic pollutant (POPs) disposal element of the project, taking into account approaches that were common to both, and how costs were rationalized to increase cost-effectiveness through the synergy between POPs and ODS waste disposal.</i>						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase VIII: 7/2013-6/2015)	UNDP		\$60,667	\$4,247	\$64,914	
Total for Georgia			\$115,931	\$9,221	\$125,152	
INDIA						
PRODUCTION						
CFC closure						
Accelerated CFC production phase-out (remaining of the second tranche)	IBRD		\$317,000	\$24,032	\$341,032	
Total for India			\$317,000	\$24,032	\$341,032	
IRAQ						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase II: 6/2013-5/2015)	UNEP		\$240,000	\$0	\$240,000	
Total for Iraq			\$240,000		\$240,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
KENYA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase IX: 4/2013-3/2015)	UNEP		\$151,667	\$0	\$151,667	
Total for Kenya			\$151,667		\$151,667	
LIBERIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase V: 4/2013-3/2015))	UNEP		\$85,213	\$0	\$85,213	
Total for Liberia			\$85,213		\$85,213	
MALDIVES						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
HCFC phase-out management plan (second tranche)	UNDP	1.4	\$20,000	\$1,500	\$21,500	
<i>Noted that the Agreement was updated based on the established HCFC baseline for compliance.</i>						
HCFC phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$173,400	\$22,542	\$195,942	
<i>Noted that the Agreement was updated based on the established HCFC baseline for compliance.</i>						
Total for Maldives			1.4	\$193,400	\$24,042	\$217,442
MEXICO						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
National methyl bromide phase-out plan (fourth tranche)	UNIDO	325.0	\$422,379	\$31,678	\$454,057	
<i>The Government of Mexico, UNIDO and the Governments of Canada, Italy and Spain were requested to submit the project completion report to the Executive Committee, soon after completion of the 2013 annual implementation programme.</i>						
Total for Mexico			325.0	\$422,379	\$31,678	\$454,057
SIERRA LEONE						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase V: 4/2013-3/2015)	UNEP		\$85,800	\$0	\$85,800	
Total for Sierra Leone			\$85,800		\$85,800	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SUDAN						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening (phase VII: 4/2013-3/2015)	UNEP		\$145,860	\$0	\$145,860	
Total for Sudan			\$145,860		\$145,860	
TIMOR LESTE						
PHASE-OUT PLAN						
HCFC phase out plan						
HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche)	UNEP		\$55,000	\$7,150	\$62,150	
<i>Noted that the Agreement was updated based on the established HCFC baseline for compliance, and that the revised starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption was 0.5 ODP tonnes, calculated using consumption of 0.5 ODP tonnes and 0.5 ODP tonnes reported for 2009 and 2010, respectively, under Article 7 of the Montreal Protocol.</i>						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening (phase III: 4/2013-3/2015)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Timor Leste			\$115,000	\$7,150	\$122,150	
ZIMBABWE						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Renewal of the institutional strengthening project (phase VII: 4/2013-3/2015)	UNEP		\$148,242	\$0	\$148,242	
Total for Zimbabwe			\$148,242		\$148,242	
REGION: ASP						
REFRIGERATION						
Air conditioning						
Promoting low-global warming potential refrigerants for air-conditioning sectors in high-ambient temperature countries in West Asia	UNEP		\$155,000	\$20,150	\$175,150	
<i>The project was revised to include an assessment of conventional and non-conventional solutions and a special study on district cooling systems using low-global-warming-potential and/or non-vapour-compression options.</i>						
Promoting low-global warming potential refrigerants for air-conditioning sectors in high-ambient temperature countries in West Asia	UNIDO		\$365,000	\$25,550	\$390,550	
Total for Region: ASP			\$520,000	\$45,700	\$565,700	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
REGION: EUR						
DESTRUCTION						
Demonstration						
Demonstration of a regional strategy for ODS waste management and disposal in the Europe and Central Asia region	UNIDO		\$274,480	\$19,214	\$293,694	12.54

Approved on the understanding that no further funds would be available for Bosnia and Herzegovina, Croatia and Montenegro for any ODS disposal projects in future in the absence of a new relevant decision of the Meeting of the Parties; UNIDO and UNEP would submit a comprehensive report providing updated information on the actual amounts of ODS waste collected by substance from the date of approval of the project by the 73rd meeting; UNIDO and UNEP would submit a report upon completion of the project and no later than the last meeting in 2015, providing information on the verified amounts of ODS waste destroyed during the project, and if the reported amounts destroyed were not equal to that approved in the project (29.07 metric tonnes of ODS waste), the funds corresponding to the tonnage not destroyed would be returned to the Multilateral Fund, to be calculated at US \$12.04/kg. The comprehensive report requested above should also contain a substantive analysis of lessons learned from the implementation of the project, including a description of the regional approach and of how the sustainability of future similar activities could be ensured. Any marketing of greenhouse gas (GHG) emission reductions generated by or associated with the project would be subject to a decision by the Executive Committee. The Governments of Bosnia and Herzegovina, Croatia and Montenegro, through UNEP and UNIDO, were requested to establish a monitoring system for the operation of and the activities associated with the ODS disposal demonstration project, and UNIDO was requested to report thereon to the Committee at the completion of the project in 2015, ensuring that no marketing of GHG emission reductions had taken place.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Demonstration of a regional strategy for ODS waste management and disposal in the Europe and Central Asia region	UNEP		\$75,000	\$9,750	\$84,750	12.54
<p><i>Approved on the understanding that no further funds would be available for Bosnia and Herzegovina, Croatia and Montenegro for any ODS disposal projects in future in the absence of a new relevant decision of the Meeting of the Parties; UNIDO and UNEP would submit a comprehensive report providing updated information on the actual amounts of ODS waste collected by substance from the date of approval of the project by the 73rd meeting; UNIDO and UNEP would submit a report upon completion of the project and no later than the last meeting in 2015, providing information on the verified amounts of ODS waste destroyed during the project, and if the reported amounts destroyed were not equal to that approved in the project (29.07 metric tonnes of ODS waste), the funds corresponding to the tonnage not destroyed would be returned to the Multilateral Fund, to be calculated at US \$12.04/kg. The comprehensive report requested above should also contain a substantive analysis of lessons learned from the implementation of the project, including a description of the regional approach and of how the sustainability of future similar activities could be ensured. Any marketing of greenhouse gas (GHG) emission reductions generated by or associated with the project would be subject to a decision by the Executive Committee. The Governments of Bosnia and Herzegovina, Croatia and Montenegro, through UNEP and UNIDO, were requested to establish a monitoring system for the operation of and the activities associated with the ODS disposal demonstration project, and UNIDO was requested to report thereon to the Committee at the completion of the project in 2015, ensuring that no marketing of GHG emission reductions had taken place.</i></p>						
Total for Region: EUR			\$349,480	\$28,964	\$378,444	
GRAND TOTAL		626.6	\$39,116,973	\$1,042,867	\$40,159,840	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40
Annex IX

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Phase-out plan	4.6	\$390,977	\$47,059	\$438,036
TOTAL:	4.6	\$390,977	\$47,059	\$438,036
INVESTMENT PROJECT				
Fumigant	489.4	\$980,296	\$73,522	\$1,053,818
Production		\$24,317,000	\$24,032	\$24,341,032
Phase-out plan	132.6	\$11,077,850	\$798,511	\$11,876,361
Destruction		\$404,744	\$33,938	\$438,682
TOTAL:	622.0	\$36,779,890	\$930,003	\$37,709,893
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Production		\$40,000	\$2,800	\$42,800
Refrigeration		\$520,000	\$45,700	\$565,700
Several		\$1,386,106	\$17,305	\$1,403,411
TOTAL:		\$1,946,106	\$65,805	\$2,011,911
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Germany	4.6	\$390,977	\$47,059	\$438,036
IBRD		\$24,357,000	\$26,832	\$24,383,832
UNDP	10.6	\$835,931	\$63,038	\$898,969
UNEP	0.9	\$1,696,289	\$72,462	\$1,768,751
UNIDO	610.5	\$11,836,776	\$833,476	\$12,670,252
GRAND TOTAL	626.6	\$39,116,973	\$1,042,867	\$40,159,840

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 69TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR
BALANCES ON PROJECTS AND ACTIVITIES**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
France (per decision 69/3(a)(vi))*	155,690	20,240	175,930
Portugal (per decision 69/3(a)(vi))*	170	22	192
UNDP (per decision 69/3(a)(ii)&(iii))	505,286	39,758	545,044
UNEP (per decision 69/3(a)(ii)&(iii))	29,119	3,785	32,904
UNIDO (per decision 69/3(a)(ii)&(iii))	66,345	4,994	71,339
World Bank (per decision 69/3(a)(ii)&(iii))	34,313	3,088	37,401
Total	790,923	71,887	862,810

*Cash transfer

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED
ON DECISIONS OF THE 69TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
Germany (1)	390,977	47,059	438,036
UNDP	330,645	23,280	353,925
UNEP	1,667,170	68,677	1,735,847
UNIDO	11,770,431	828,482	12,598,913
World Bank	24,322,687	23,744	24,346,431
Total	38,481,910	991,242	39,473,152

(1) US \$438,036 to be assigned to 2013-2014 bilateral contributions.

Anexo X

ACUERDO REVISADO ENTRE EL GOBIERNO DE MALDIVAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBURAS

1. El presente acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Maldivas y el Comité Ejecutivo respecto de las reducciones del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0,0925 toneladas PAO a partir del 1º de enero de 2020.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El país también acuerda cumplir los límites de consumo especificados en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias, así como para aquellas SAO para las que el calendario de reducción del Protocolo de Montreal haya conducido a la eliminación completa, excepto en la medida en que las Partes hayan convenido exenciones para usos esenciales o críticos para el País. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las SAO especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente por ser encomendada por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el Plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el país haya completado sustancialmente todas las medidas establecidas en el plan de ejecución del tramo anterior y haya presentado un informe de ejecución del tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución del tramo”) para cada año civil anterior; y
- d) Que el país haya presentado planes de ejecución de los tramos, que hayan sido aprobados por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Si bien la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en un plan de ejecución de tramo y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente acuerdo. Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y en especial a que:

- a) El País utilice la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos de ejecución tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se realizarán evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal responsabilizándose de desempeñar las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar una ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d), la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4 A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Maldivas y el Comité Ejecutivo en el curso de la 60ª Reunión de este último.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	3,7

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

Fila	Parámetro/Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/c	4,6	4,6	4,6	4,6	4,1	4,1	4,1	4,1	4,1	2,9	n/c
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/c	3,7	3,7	3,3	3,3	3,0	2,4	2,4	1,2	1,2	0,0925	n/c
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA) (\$EUA)	355.940	0	0	173.400		100.660	0	50.000	0	0	0	680.000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	46.272	0	0	22.542	0	13.086	0	6.500	0	0	0	88.400
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD) (\$EUA)	400.000	0	0	20.000	0	0	0	0	0	0	0	420.000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	30.000	0	0	1.500	0	0	0	0	0	0	0	31.500
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	755.940	0	0	193.400	0	100.660	0	50.000	0	0	0	1.100.000
3.2	Total costos de apoyo (\$EUA)	76.272	0	0	24.042	0	13.086	0	6.500	0	0	0	119.900
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	832.212	0	0	217.442	0	113.746	0	56.500	0	0	0	1.219.900
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												3,7
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)												0
4.1.3	Consumo admisible remanente para el HCFC-22 (toneladas PAO)												0,0925

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
 - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí, El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el País y proporcionar toda otra información pertinente, El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios, El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
 - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo, Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación,
 - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores, La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto, La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo, La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
 - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en línea en una base de datos, conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, Esta información cuantitativa, por ser presentada por año calendario, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*, Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo así lo desearan; y
 - e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*,

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La supervisión general será responsabilidad de la dependencia nacional del ozono, Ministerio de Vivienda, Transporte y Medio Ambiente
2. El consumo se supervisará sobre la base de los datos recopilados de los departamentos gubernamentales pertinentes y por medio de su verificación con los datos recopilados de los distribuidores y consumidores,
3. La dependencia nacional del ozono tendrá la responsabilidad de presentar los informes pertinentes y presentará los siguientes informes de manera puntual:
 - a) Informes anuales sobre el consumo de las Sustancias por ser presentados a la Secretaría del Ozono;
 - b) Informes anuales sobre la marcha de la ejecución de este Acuerdo, por ser presentados al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y
 - c) Informes relacionados con el proyecto por ser presentados al Organismo de Ejecución Principal.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de lo siguiente:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
 - e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; esta responsabilidad incluye la presentación de informes sobre las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante,
 - f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
 - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;

- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario,

2. Tras consultar con el país y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de lo siguiente:
 - a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
 - b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
 - c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10.000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XI

ACUERDO REVISADO ENTRE EL GOBIERNO DE TIMOR-LESTE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE CLOROFLUOROCARBUIROS Y HIDROCLOROFLUOROCARBUIROS

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Timor Leste (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0,45 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2015 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en las filas 1.2 y 1.4 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere los niveles definidos en las filas 1.2 y 1.4 del Apéndice 2-A (consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C) como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la(s) filas 4.1.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País aceptará la verificación independiente, por ser encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente, del logro de los límites de consumo de las sustancias como figura en las filas 1.2 y 1.4 del Apéndice 2- A (“Objetivos y Financiación”) de este Acuerdo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de los HCFC y los CFC. Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución de tramo en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informe y plan de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento;
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución del tramo, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas; y
- e) Que, para todas las propuestas a partir de la 68ª Reunión, se haya recibido confirmación del gobierno de que se ha implantado un sistema nacional ejecutable de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de los HCFC y, donde corresponda, para la producción y las exportaciones de esas sustancias, y que dicho sistema puede asegurar el cumplimiento del país con el calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal durante el período de vigencia de este acuerdo.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades del plan de ejecución de tramo anterior, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la eliminación gradual y eliminación total de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A de la manera más ágil posible. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en un Plan de ejecución de tramo y ser aprobadas por el Comité Ejecutivo como se describe en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente Acuerdo. Las reasignaciones que no sean no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el Informe de ejecución del tramo. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución

Principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de CFC y HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en las filas 1.2 y 1.4 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de CFC y HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Timor-Leste y el Comité Ejecutivo en el curso de la 63ª Reunión de este último.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	0,50
CFC-12 y CFC-115	C	I	0

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Parámetro/Año	2011	2012	2013	2014	2015	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)*	0	0	0,50	0,50	0,45	n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0	0	0,50	0,50	0,45	n.d.
1.3	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	n.d.
1.4	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA)(\$EUA)	93 500	0	55 000	0	16 400	164 900
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	12 155	0	7 150	0	2 132	21 437
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD) (\$EUA)	96 120	0	0	0	10 680	106 800
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	8 651	0	0	0	961	9 612
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	189 620	0	55 000	0	27 080	271 700
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	20 806	0	7 150	0	3 093	31 049
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	210 426	0	62 150	0	30 173	302 749
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						0,05
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						n.d.
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,45

*Cifras basadas sobre los datos del Artículo 7, que se han redondeado a un decimal.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
 - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
 - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de CFC y HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
 - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
 - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el País y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y

- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono presentará al PNUMA y al PNUD informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan de gestión de eliminación de CFC y HCFC.
2. El PNUMA encargará la supervisión del desarrollo del plan de gestión de eliminación de CFC y HCFC y la verificación del cumplimiento de los objetivos de desempeño, especificados en el Plan, a una empresa local independiente o a consultores locales independientes.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del Plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
 - e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el Plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
 - f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
 - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
 - h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
 - i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;

- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de CFC y HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas actividades se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en las filas 1.2 y 1.4 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en las filas 1.2 y 1.4 del Apéndice 2-A.

Anexo XII

OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS PROYECTOS SOBRE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA 69ª REUNIÓN

Angola

1. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto sobre desarrollo institucional para Angola y tomó nota con reconocimiento de que el país comunicó datos sobre la ejecución del programa de país para 2011 a la Secretaría del Fondo Multilateral y los datos que se piden en el artículo 7 a la Secretaría del Ozono, que indicaban una eliminación sostenida del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo expresó que esperaba que, dentro de los dos próximos años, Angola seguirá llevando a cabo las actividades de eliminación de SAO con notable éxito para lograr la congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción del 10% en 2015.

Chile

2. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación de proyecto de fortalecimiento institucional para Chile y observó con aprecio que el país notificó datos de ejecución del programa de país y con arreglo al Artículo 7 de 2011 que demuestran el cumplimiento de los objetivos del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo reconoció con aprecio que el Gobierno de Chile continuó esforzándose por controlar la importación y exportación de todas las SAO, garantizando que se sostenga la eliminación de los CFC y preparándose para cumplir los objetivos de consumo de HCFC. El Comité Ejecutivo expresó la expectativa de que, en los dos años siguientes, Chile continuara ejecutando las actividades planificadas con un notable éxito a fin de cumplir los objetivos de consumo de HCFC y metilbromuro.

Croacia

3. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto sobre desarrollo institucional para Croacia y tomó nota con reconocimiento de que el país comunicó datos sobre la ejecución del programa de país para 2011 a la Secretaría del Fondo Multilateral y los datos que se piden en el artículo 7 a la Secretaría del Ozono, que indicaban que se habían cumplido las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo reconoció con agradecimiento que Croacia cuenta con un sistema bien estructurado de concesión de licencias y de cupos y que el plan de gestión de eliminación de los HCFC se había implementado con eficacia y oportunamente. Por esa razón, el Comité Ejecutivo confía en que Croacia seguirá llevando a cabo con éxito las actividades tanto a nivel normativo como de proyectos para que el país pueda cumplir los objetivos establecidos en el Protocolo de Montreal.

Georgia

4. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Georgia y observó con aprecio que el país notificó datos de ejecución del programa de país para 2011 a la Secretaría del Fondo Multilateral y datos con arreglo al Artículo 7 para 2011 a la Secretaría del Ozono, lo que indica que el país sostuvo el cumplimiento de la eliminación total de los CFC y cumplió las medidas de control del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo también tomó nota de la aprobación y el inicio de actividades en el marco del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. El Comité Ejecutivo expresó la expectativa de que, en los dos años siguientes, Georgia continuara sosteniendo la eliminación de los CFC y continuara ejecutando su plan de

gestión de la eliminación de los HCFC de manera satisfactoria a fin de cumplir los objetivos iniciales de congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción de estos en un 10% para 2015.

Irak

5. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto sobre desarrollo institucional y tomó nota con reconocimiento de que el Iraq comunicó datos sobre la ejecución del programa de país para 2011 a la Secretaría del Fondo Multilateral y los datos que se piden en el artículo 7 a la Secretaría del Ozono, que indicaban un cumplimiento sostenido de la eliminación total de CFC, halones y CTC. El Comité Ejecutivo también tomó nota con reconocimiento de que el Irak promulgó un conjunto exhaustivo de reglamentos en relación con todas las SAO, incluidos los HCFC. El Comité Ejecutivo expresó su esperanza de que, dentro de dos años, el Irak siga ejecutando su programa de país y llevando a cabo las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC con notable éxito a fin de sostener la eliminación de SAO y lograr la congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción del 10% en 2015.

Kenya

6. El Comité Ejecutivo examinó la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto sobre desarrollo institucional y tomó nota con reconocimiento de que Kenya comunicó los datos correspondientes a que se piden en el artículo 7 data a la Secretaría del Ozono, que indicaban que el país había cumplido las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo señaló asimismo con reconocimiento que, durante la etapa en curso, Kenya había adoptado importantes medidas para eliminar su consumo de SAO, incluida la implementación de un sistema de concesión de licencias y de cupos para las importaciones de SAO y la capacitación de oficiales de aduanas, así como de técnicos en refrigeración y climatización. El Comité Ejecutivo alentó a Kenya a ultimar cuanto antes el proceso de ratificación de la Enmienda de Beijing y expresó que esperaba que, dentro de los dos próximos años, Kenya siguiera implementando con éxito el sistema de concesión de licencias y de cupos, el plan de gestión de eliminación de HCFC y las actividades de eliminación del metilbromuro a fin de mantener su cumplimiento de los actuales compromisos establecidos en virtud del Protocolo de Montreal y lograr la congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción del 10% en 2015.

Liberia

7. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto sobre desarrollo institucional y tomó nota con reconocimiento de que Liberia comunicó datos sobre la ejecución del programa de país para 2011 a la Secretaría del Fondo Multilateral y los datos que se piden en el artículo 7 a la Secretaría del Ozono, que indicaban que el país sostenía la eliminación total de los CFC. El Comité Ejecutivo expresó que esperaba que, dentro de los dos próximos años, Liberia seguirá implementando sus actividades de eliminación de SAO con notable éxito a fin de lograr la congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción del 10% en 2015.

Sierra Leona

8. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto sobre desarrollo institucional para Sierra Leona y tomó nota con reconocimiento de que el país comunicó datos sobre la ejecución del programa de país para 2011 a la Secretaría del Fondo Multilateral y los datos que se piden en el artículo 7 a la Secretaría del Ozono, que indicaban que se estaban cumpliendo los objetivos establecidos en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo tomó nota también con reconocimiento de la terminación del plan de gestión de eliminación definitiva y de la promulgación y puesta en práctica de la ley sobre un sistema de concesión de licencias y de cupos para las importaciones de HCFC. Por eso, el Comité Ejecutivo abrigaba la esperanza de que, dentro de los dos próximos años,

Sierra Leona seguiría implementando las actividades de su plan de gestión de eliminación de HCFC con notable éxito a fin de lograr la congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción del 10% en 2015.

Sudán

9. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto sobre desarrollo institucional para el Sudán y tomó nota con reconocimiento de que el país comunicó datos sobre la ejecución del programa de país para 2011 a la Secretaría del Fondo Multilateral y los datos que se piden en el artículo 7 a la Secretaría del Ozono, que demostraban que se habían cumplido los objetivos establecidos en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo tomó nota con reconocimiento también de las actividades comunicadas durante la etapa en curso, que incluían la puesta en marcha del sistema de concesión de licencias y cupos en relación con los HCFC. Por esa razón, el Comité Ejecutivo abraza la esperanza de que el Sudán seguirá llevando a cabo las actividades de su plan de gestión de eliminación de los HCFC con notable éxito a fin de lograr la congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción del 10% en 2015.

Timor Leste

10. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto sobre desarrollo institucional para Timor Leste y tomó nota con reconocimiento de que Timor Leste ha comunicado datos sobre la ejecución del programa de país para 2011 a la Secretaría del Fondo Multilateral y los datos que se piden en el artículo 7 a la Secretaría del Ozono, que indicaban que se habían cumplido las medidas establecidas en el Protocolo de Montreal. Por ello, el Comité Ejecutivo expresa su optimismo en el sentido de que, dentro de los próximos dos años, Timor Leste seguirá llevando a cabo su plan de gestión de eliminación de HCFC con notable éxito a fin de lograr la congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción del 10% en 2015.

Zimbabwe

11. El Comité Ejecutivo examinó la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto sobre desarrollo institucional para Zimbabwe y tomó nota con reconocimiento de que Zimbabwe comunicó datos sobre la ejecución del programa de país para 2011 a la Secretaría del Fondo Multilateral y los datos que se piden en el artículo 7 a la Secretaría del Ozono, que indicaban un cumplimiento sostenido de los objetivos del Protocolo de Montreal en relación con todas las SAO. El Comité Ejecutivo tomó nota también con reconocimiento de que, durante la etapa en curso, Zimbabwe había adoptado algunas medidas importantes para eliminar su consumo de SAO, entre ellas el establecimiento de un sistema de concesión de licencias para las importaciones de SAO y la capacitación de oficiales de aduanas y de técnicos en refrigeración. El Comité Ejecutivo expresó que esperaba que, dentro de los dos próximos años, Zimbabwe siguiera implementando con notable éxito su sistema de concesión de licencias y de cupos a las importaciones de HCFC, las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC y las actividades de eliminación del metilbromuro a fin de mantener el cumplimiento de los actuales compromisos previstos en el Protocolo de Montreal y lograr la congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción del 10% en 2015.

Anexo XIII

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE BARBADOS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Barbados (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 2,40 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a los planes sectoriales para la eliminación de los HCFC presentados. Conforme al apartado 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como se estipula en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;
 - c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas

con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento; y

- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas;

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse ya sea por adelantado según lo descrito en el apartado 5 d) *supra*, o bien como una revisión a un plan de ejecución anual existente, por presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos posiblemente relacionados con el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el plan de ejecución avalado actual, o supresión de una actividad del plan de ejecución anual, cuyo costo exceda del 30 por ciento del último tramo aprobado;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual subsiguiente; y
- c) Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente por realizarse conforme al apartado 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han llegado a un consenso respecto de los arreglos para la planificación entre los organismos, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes y que estuvieran previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al apartado 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los

requisitos de presentación de informes conforme a los apartados 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	3,56
HCFC-142b	C	I	0,13
Total	C	I	3,69

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles específicos	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,69	3,69	3,32	3,32	3,32	3,32	3,32	2,40	n/c
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,69	3,69	3,32	3,32	3,32	3,32	3,32	2,40	n/c
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA) (\$EUA)	74.000	-	-	48.000	-	42.000	-	28.000	192.000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	9.620	-	-	6.240	-	5.460	-	3.640	24.960
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD) (\$EUA)	50.000	-	-	38.000	-	-	-	-	88.000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	4.500	-	-	3.420	-	-	-	-	7.920
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	124.000	-	-	86.000	-	42.000	-	28.000	280.000
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	14.120	-	-	9.660	-	5.460	-	3.640	32.880
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	138.120	-	-	95.660	-	47.460	-	31.640	312.880
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									1,29
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)									n/c
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)									2,27
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)									n/c
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)									0,13

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos para cada año civil, en relación con el progreso desde el año anterior al informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la eliminación de SAO como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación de sustancias relacionada de las alternativas, a fin de que Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones pertinentes para el clima. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan de ejecución anual presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el apartado 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al apartado 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el apartado 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta el año en que se prevé presentar la siguiente solicitud de tramo inclusive, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. La descripción debería cubrir los años especificados en el apartado 5 d) del Acuerdo. Asimismo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento que el informe descriptivo presentado conforme al apartado b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los informes de ejecución anuales y planes de ejecución a anuales, presentada por medio de una base de datos en Internet. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el apartado 1 a)

supra) y del plan (véase el apartado 1 c) *supra*), el plan de ejecución anual y todos los cambios al plan general, y cubrirá los mismos períodos y actividades; y

- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los apartados 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Unidad de la Dependencia Nacional del Ozono será responsable de la ejecución de las actividades especificadas en el Plan de gestión de eliminación de HCFC, también presentar informes anuales sobre la marcha de las actividades e informes de gastos sobre la situación de la ejecución al organismo principal.

2. El organismo de ejecución principal será responsable de la supervisión de la marcha de las actividades especificadas en el Plan de gestión de eliminación de HCFC y hacer la verificación de los objetivos especificados en el mismo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los apartados 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;

- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
 - j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
 - k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
 - l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.
2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al apartado 5 b) del Acuerdo y el apartado 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el plan general, e incluyen por lo menos las siguientes:
- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
 - b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
 - c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de la financiación proporcionada puede reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A por cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del apéndice 2-A.



Job Opening

Job Title:	CHIEF OFFICER, Secretariat of the Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol, D2
Department/ Office:	United Nations Environment Programme
Duty Station:	MONTREAL
Posting Period:	13 February 2013-24 April 2013
Job Opening Number:	13-PGM-UNEP-26476-D-MONTREAL (X)

United Nations Core Values: Integrity, Professionalism, Respect for Diversity

Org. Setting and Reporting

The United Nations Environment Programme (UNEP) is the United Nations system's designated entity for addressing environmental issues at the global and regional level. Its mandate is to coordinate the development of environmental policy consensus by keeping the global environment under review and bringing emerging issues to the attention of governments and the international community for action. The Secretariat of Multilateral Fund (MFS) for the Implementation of the Montreal Protocol is dedicated to reversing the deterioration of the Earth's ozone layer. It was established in 1991 to assist developing countries to meet their Montreal Protocol commitments in complying with the control measures of the ozone-depleting substances. The Fund Secretariat in Montreal assists the Committee in this task. The Secretariat is administered by UNEP. This post is located in UNEP/MFS at the Montreal duty station. Under the guidance and instruction of the Executive Committee of the Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol, the Chief Officer will assist the Executive Committee in the discharge of its functions and report to it.

Responsibilities

Directing the development of the Multilateral Fund strategic plan, operational policies and guidelines. Developing three-year budgets and plans for the Multilateral Fund for consideration by the Executive Committee. Managing the financial resources and developing plans and strategies on the basis of available financial resources. Managing relations with, and coordinating the work of the implementing agencies of the Multilateral Fund: UNDP, UNEP, UNIDO and the World Bank. Establishing and managing effective relations with Article 5 countries to promote environmental issues and ensure the achievement of the Montreal Protocol phase-out targets. Directing the assessment of activities and projects established on the basis of developing countries' compliance needs. Effectively managing the Secretariat by providing leadership in fostering UN values and principles through setting performance objectives and standards, conducting performance appraisals, assessing staff training needs, and establishing short and long term goals and objectives.

Competencies

Professionalism: Demonstrates professional competence and mastery of subject matter, is conscientious and efficient in meeting commitments, observing deadlines and achieving results. Accountability: Operates in compliance with organizational rules and regulations, delivers outputs within prescribed time, cost and quality standards. Communication: Listens to others, correctly interprets messages from others and responds appropriately. Demonstrates openness in sharing information and keeping people informed.

Leadership: Is proactive in developing strategies to accomplish objectives. Drives for change and improvement; does not accept the status quo. Empowers others to translate vision into results. **Managing performance:** Delegates the appropriate responsibility, accountability and decision-making authority. Makes sure that roles, responsibilities and reporting lines are clear to each staff member. Monitors progress against milestones and deadlines.

Education

Advanced university degree at masters or preferably Ph.D. level would be required with preference in economics, business administration, finance, public administration or any other relevant field.

Work Experience

A minimum of 15 years of professional working experience related to policy development, project evaluation and implementation, with at least 7 years at a senior level. Qualifying years of experience are calculated following the receipt of the first-level university degree recognized by the United Nations. Experience in dealing with international organizations and national governments as well as extensive knowledge of UN and UNEP policy and decision making structure is desirable.

Languages

English and French are the working languages of the United Nations Secretariat. For the post advertised, fluency in oral and written English is required. Working knowledge of another UN languages is an advantage.

Assessment Method

Evaluation of qualified candidates for this position may include substantive assessment which may be followed by a competency-based interview.

Special Notice

Staff members are subject to the authority of the Secretary-General and to assignment by him or her. In this context, all staff are expected to move periodically to new functions in their careers in accordance with established rules and procedures.

All applicants are strongly encouraged to apply on-line as soon as possible after the job opening has been posted and well before the deadline stated in the job opening. On-line applications will be acknowledged where an email address has been provided.

If you do not receive an e-mail acknowledgement within 24 hours of submission, your application may not have been received. In such cases, please resubmit the application, if necessary. If the problem persists, please seek technical assistance through the Inspira "Need Help?" link.

United Nations Considerations

The United Nations shall place no restrictions on the eligibility of men and women to participate in any capacity and under conditions of equality in its principal and subsidiary organs. (Charter of the United Nations - Chapter 3, article 8). The United Nations Secretariat is a non-smoking environment.

No Fee

THE UNITED NATIONS DOES NOT CHARGE A FEE AT ANY STAGE OF THE RECRUITMENT PROCESS (APPLICATION, INTERVIEW MEETING, PROCESSING, OR TRAINING). THE UNITED NATIONS DOES NOT CONCERN ITSELF WITH INFORMATION ON APPLICANTS' BANK ACCOUNTS.